

**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES**

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

	<u>Nº de página</u>
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	2 – 4
ESTADOS FINANCIEROS	
Estado de Situación Financiera	5
Estado de Resultados Integrales	6
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	7
Estado de Flujos de Efectivo	8
Conciliación entre el Superávit Neto con el Efectivo y Equivalente de Efectivo	9
Notas a los Estados Financieros	10 – 51

S/ = Sol
US\$ = Dólar estadounidense

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Miembros del Consejo Directivo Seguro Social de Salud - ESSALUD

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas a dichos estados financieros.

Responsabilidad de la Gerencia General de los Estados Financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes y aplicables a la Entidad, marco conceptual de información financiera y principales políticas contables descritas respectivamente en las Notas 2 y 3 a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que sea relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libre de errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú y normas legales gubernamentales aplicables en la Entidad. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de imprecisiones o errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de ESSALUD en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende evaluar la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido excepto por los efectos de las limitaciones descritas en el párrafo 4, que se desarrollan a continuación, es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para fundamentar nuestra opinión calificada.



Base para Opinión Calificada

4. Al 31 de diciembre de 2020, ESSALUD viene presentando sus Estados Financieros bajo dos tratamientos contables diferentes, aplicables tanto para Empresa del Sector Privado como para Entidad del Sector Público, debido a las ambigüedades e interpretaciones erróneas de su ámbito regulatorio, para definir el tratamiento contable a seguir en la presentación de los Estados Financieros de la entidad, consecuentemente su principal sistema de información está estructurado para registrar la información financiera en aplicación del Plan Contable Empresarial y solo para efectos de presentación para la Cuenta General de la República, adaptan la información contable bajo un sistema de homologación de cuentas con el Plan Contable Gubernamental, el cual es efectuado al cierre del ejercicio, lo cual ha generado divergencias e incertidumbres legales en el tratamiento contable aplicado, a tal punto que la entidad presente dos versiones diferentes de Estados Financieros, una para el FONAFE, sobre la base del Plan Contable Empresarial, revelado en los Estados Financieros de sus cuatro fondos (AFESSALUD, Agrario, Salud y Accidentes de Trabajo), más el Estado Financiero Combinado y el Consolidado por los cuales existe el compromiso contractual de efectuar la auditoría y la otra versión para el Ministerio de Economía y Finanzas, que sirve para la Cuenta General de la República, elaborado extracontablemente bajo cuentas del Plan Contable Gubernamental, pero solo a nivel del Estado Financiero Combinado, situación que presenta limitaciones para el desarrollo de la auditoría, puesto que al margen de las inconsistencias normativas aplicadas en la presentación de la información financiera, no es factible establecer comprobaciones ni valoraciones para validar los estados financieros a nivel de cada fondo y su consolidación, como requieren los Términos de Referencia de la presente auditoría y como corresponde ser presentados para la Cuenta General de la República.

Opinión Calificada

5. En nuestra opinión, excepto por el efecto, según lo descrito en el párrafo 4 de bases para la Opinión Calificada, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fondo Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes y aplicables a la Entidad.

Párrafo de Énfasis

6. El proceso iniciado por ESSALUD desde el año 2014, para cumplir con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, como Marco contable en la elaboración de sus Políticas contables y Estados Financieros; cuyas acciones realizadas para su Implementación durante los periodos de 2014 al 2019 y hasta la fecha, no resultan efectivas para lograr la aplicación integral de las NIC-SP en los plazos señalados. La Dirección General de Contabilidad Pública -DGCP del MEF, con Oficio N° 138-2013-EF/51.01 del 18 de noviembre de 2013, dispuso el cambio de Normas contables a las NIC-SP, para ESSALUD, y las confirmo con Oficio N° 031-2016-EF/51.01 de 18 de



abril de 2016; De acuerdo con la NICSP 33, ESSALUD y la Dirección General de Contabilidad Pública -DGCP del MEF, han fijado como fecha de tránsito el 1° de enero de 2017 y como fecha final el 31 de diciembre de 2020, lapso que es denominado en la norma, como período de alivio.

Otros Asuntos

7. Al cierre del ejercicio 2020, ESSALUD, no ha logrado ejecutar acciones concretas para subsanar la observación, resultante de la Auditoría a los Estados financieros del Fondo Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales al 31 de diciembre de 2019, encontrándose el proceso de implementación a nivel de coordinaciones habiéndose emitido disposiciones para su implementación, pero tales acciones no han culminado para acreditar la subsanación del aspecto reportado que ha sido objeto de calificación en el Dictamen de Auditoría sobre los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2019, por lo cual acorde con nuestra normativa, para el ejercicio 2020 dicha calificación ha sido reiterada

Lima, Perú
30 de junio de 2021

Refrendado por:

_____ (Socio)
Dr. Luís Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En Soles)**

	Al 31 de diciembre del			Al 31 de diciembre del	
	2020	2019		2020	2019
ACTIVO	S/	S/	PASIVO Y PATRIMONIO	S/	S/
Activo Corriente			Pasivo Corriente:		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	36,634	29,310	Otras cuentas por pagar (Nota 9)	8,721,558	8,721,558
Cuentas por Cobrar Comerciales (Nota 6)	2,057	33,967			
Otras Cuentas por Cobrar (Nota 7)	42,576,255	42,425,519	Total Pasivo Corriente	8,721,558	8,721,558
Total Activo Corriente	42,614,946	42,488,796			
			Patrimonio Neto: (Nota 10)		
Inversiones Mobiliarias (Nota 8)	(287,067)	(293,491)	Reserva Legal	54,172,818	54,172,818
	(287,067)	(293,491)	Resultados Acumulados	(20,566,497)	(20,699,071)
			Total Patrimonio Neto	33,606,321	33,473,747
TOTAL ACTIVO	42,327,879	42,195,305	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	42,327,879	42,195,305
Cuentas de orden (Nota 11)	54,153	54,153	Cuentas de orden (Nota 11)	54,153	54,153

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 20 Y 2019
(En Soles)**

		Por los años terminados al 31 de diciembre de	
		2020	2019
		S/	S/
Ingresos:			
Aportaciones D.L 18846 Acc. De Trabajo	(Nota 12)	129,196	413,092
Total ingresos		129,196	413,092
Costos y gastos de administración:			
Comisiones SUNAT y gastos bancarios	(Nota 13)	1,560	4,594
Total costos y gastos de administración		1,560	4,594
Superávit Operativo		127,636	408,498
Ingresos y gastos financieros:			
Ingresos financieros	(Nota 14)	13,089	36
Gastos financieros	(Nota 15)	(6,666)	(342,370)
Total ingresos y gastos financieros		6,423	(342,334)
Superávit del Ejercicio		134,059	66,164

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En Soles)**

	<u>Reservas legales</u> S/	<u>Resultados acumulados</u> S/	<u>Total Patrimonio Neto</u> S/
Saldos al 01 de Enero del 2019	54,172,818	(20,765,235)	33,407,583
Superávit del Ejercicio 2019	-	66,164	66,164
Saldos al 31 de Diciembre de 2019	54,172,818	(20,699,071)	33,473,747
Superávit del Ejercicio 2020	-	134,059	134,059
Otros incrementos y disminuciones de partidas		(1,485)	(1,485)
Saldos al 31 de Diciembre de 2020	54,172,818	(20,566,497)	33,606,321

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En Soles)**

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
	S/	S/
Actividades de operación:		
Cobranzas o ingresos por:		
Aportaciones o servicios e ingresos operacionales	161,105	386,836
Intereses y rendimientos (no incluidos en actividades de inversión)	-	36
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	(1,485)	-
Menos		
Pagos por:		
Proveedores de bienes y servicios	(1,560)	(4,594)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(150,736)	(454,588)
Efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por las actividades de operación	7,324	(72,310)
Actividades de inversión:		
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	(6,424)	-
Menos: Pagos (salidas) por:		
Compra de inversión en valores	6,424	(342,369)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	-	342,369
Efectivo y equivalente de efectivo neto utilizado por las actividades de inversión	-	-
Aumento (disminución) neta del efectivo y equivalente de efectivo	7,324	(72,310)
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	29,310	101,620
Efectivo y equivalente de efectivo al final del ejercicio	36,634	29,310



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

**CONCILIACIÓN ENTRE EL SUPERAVIT NETO CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE
EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En Soles)**

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
	S/	S/
Superávit neto del Ejercicio	134,059	66,164
Ajustes para conciliar el Superávit neto del ejercicio con el efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por la actividad de operación:		
Otros neto	(6,424)	342,370
Cargos y abonos por cambios netos en activos y pasivos:		
Aumento (Disminución) de Ajuste a Resultados Acumulados	(1,485)	-
Aumento (Disminución) de Cuentas por Cobrar Comerciales	31,910	(26,256)
Aumento (Disminución) de Otras Cuentas por Cobrar	(150,736)	(454,588)
Efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>7,324</u>	<u>(72,310)</u>



**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

FONDO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(En Soles)**

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

a) Antecedentes

El Seguro Social de Salud - EsSalud (en adelante la Institución) fue creado mediante la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), publicada el 30 de enero de 1999. La Institución se constituye sobre la base del Instituto Peruano de Seguridad Social – IPSS creado por el Decreto Ley N° 23161 del 19 de julio de 1980 y que asumió las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones y patrimonio del Seguro Social del Perú. La Institución es un organismo público descentralizado del sector Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

Por Ley N° 29626 de 09 de diciembre de 2010, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se reincorpora nuevamente EsSalud al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE a partir del año 2011.

El domicilio legal de la Institución está ubicado en la Av. Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima - Perú.

b) Actividad Económica

La Institución es una entidad autónoma que administra en forma descentralizada el régimen de la seguridad social a través de servicios asistenciales económicos y sociales de sus asegurados.

Los servicios de salud son prestados en hospitales nacionales, regionales y departamentales, así como en policlínicos y postas médicas ubicadas en todo el país, agrupados a través de una estructura de redes asistenciales. Las prestaciones económicas comprenden subsidios a los asegurados que se encuentren enfermos hasta por un período de seis meses de ausencia, así como por maternidad, lactancia y sepelio. Las prestaciones sociales están orientadas principalmente a la atención de la población de la tercera edad y a los discapacitados. Los recursos de la Seguridad Social de Salud provienen de los aportes de los empleadores y de los asegurados en los casos de seguros potestativos; sus reservas e inversiones; los ingresos provenientes de la inversión de los recursos; y otros, que adquieran con arreglo a Ley.

La Institución administra los regímenes correspondientes al Fondo de Salud creado por Ley N° 26790, el Fondo de Seguro Agrario creado por Decreto Legislativo N° 885, el Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales creado por Decreto Ley N° 18846 y del Fondo Común de Administración (AFESSALUD) constituido al amparo del artículo 28.a del Decreto Supremo N° 002-99-TR “Reglamento de la Ley N°



27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud” que tiene como función asumir los egresos comunes de los distintos fondos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y el artículo 29 de su reglamento, ESSALUD lleva cuentas separadas y prepara estados financieros de cada uno de los regímenes o fondos que administra.

El Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (en adelante el Fondo), fue creado por el Decreto Ley N° 18846 del 28 de abril de 1971 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-72-TR del 24 de febrero de 1972. Están comprendidos en este régimen todos los accidentes ocurridos en el trabajo o con ocasión directa del mismo, así como las enfermedades profesionales que adquiera el trabajador como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña. Las prestaciones a las cuales tienen derecho los trabajadores están relacionadas con asistencia médica, hospitalaria y de farmacia, reeducación, rehabilitación y prestaciones en dinero por incapacidad temporal, permanente y muerte.

La Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud de 17 de mayo de 1997, derogó el Decreto Ley N° 18846, creándose el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual cubre los siguientes aspectos:

- Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales, que pueden ser contratados libremente con la Institución o con las Entidades Prestadoras de Salud (EPS).
- Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la Oficina de Normalización Provisional (ONP) o con empresas de seguros debidamente acreditadas.

En consecuencia, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 26790, el Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales no percibe aportes; no obstante, la Institución continúa atendiendo el pago de pensiones y subsidios que corresponde a sus asegurados a través de Fondo Salud.

En cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 067-98-ER del 31 de diciembre de 1998, la transferencia del Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Decreto Ley N° 18846 a la Oficina de Normalización Provisional – ONP, se encuentra en proceso de formalización.

Mediante Ley N° 27334 del 30 de julio de 2000, reglamentada por el Decreto Supremo N° 039-2001-EF del 12 de marzo de 2001, se ampliaron las funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria (en adelante la Entidad Recaudadora) facultándola a ejercer la administración, recaudación y fiscalización de las aportaciones correspondientes a la Institución. Posteriormente según ley N° 29135 del 18 de noviembre de 2007 se aprobó que a partir del 1 de enero de 2008 constituye recursos de la SUNAT el 1.4% de todo concepto que recaude respecto a las aportaciones al Seguro Social de Salud.

Por Decreto Legislativo N°1160 en su artículo 1° Objeto de la Ley se estableció: Constituyen recursos propios de la SUNAT, entre otros, el 1% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud. Adicionalmente SUNAT podrá acceder a un porcentaje de hasta 0.4% por todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones a ESSALUD, siempre que cumpla con los objetivos de la recaudación e indicadores de gestión que



serán preceptuados mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Debido a la naturaleza de los servicios que brinda el Fondo, sus ingresos no se encuentran afectos al impuesto a la renta e impuesto general a las ventas.

c) Aprobación de Estados Financieros Combinados y de Accidentes de Trabajo

Los estados financieros Combinados y Accidentes de Trabajo de la institución al 31 de diciembre de 2019 se aprobaron por acuerdo N.º 19-19-ESSALUD -2020 en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo directivo del Seguro Social de Salud con fecha 24 de noviembre del 2020.

Actualmente se encuentra pendiente la aprobación de los Estados Financieros del 2020, los mismos que serán aprobados en fecha posterior a la auditoría una vez se cuente con los informes de Auditoría.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros del Fondo se preparan y presentan de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú que comprende a las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC, oficializadas a través de resoluciones emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad - CNC. Además, ciertas transacciones se tratan contablemente de acuerdo con instructivos que específicamente emite la Dirección General de Contabilidad (antes Contaduría Pública de la Nación- CPN) para la Institución y para otras entidades gubernamentales.

Asimismo, en Perú es permitido el Método de Participación Patrimonial para el registro y valuación de las inversiones en subsidiarias, en asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados (no consolidados).

Los estados financieros del Fondo fueron preparados para cumplir con lo establecido en el artículo 13º de la Ley N° 27056 que establece la obligación de ESSALUD de llevar cuentas separadas y preparar estados financieros separados de los regímenes o fondos que administra y para cumplir con requisitos sobre presentación de información financiera vigentes en el Perú. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros combinados del Seguro Social de Salud – ESSALUD que integra la información financiera combinada con sus fondos y con los estados financieros consolidados del Seguro Social de Salud – ESSALUD y sus empresas relacionadas.

b) Bases de Medición

Los estados financieros combinados han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico o al valor razonable en función de las disposiciones normativas contables de la DGCP del MEF sustentadas en las NICSP y en tal sentido la valuación de edificios y terrenos se presentan a valores razonables determinados sobre la base de tasaciones realizadas por peritos independientes, acorde a la NICSP 17 “Propiedades, Planta y Equipo” y, ciertos instrumentos financieros se reconocen y miden a su valor razonable en el marco de la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”, sustentada en la NIC 39 y la CINIIF 16.



La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertos estimados contables críticos, donde la Gerencia de la Institución ejerce su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad en la que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen más adelante en las notas respectivas, en el marco de la NICSP 3 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, sustentada en la NIC 8.

c) Uso de Estimaciones Contables

El proceso de preparación de los estados financieros del Fondo de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, requiere que la Gerencia de la Institución efectúe estimaciones y supuestos para reportar los importes de los activos y pasivos, las revelaciones de hechos significativos incluidos en las notas a los estados financieros y las cifras reportadas de ingresos y egresos durante el año. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas con relación a los estados financieros corresponden a la provisión para cuentas de cobranza dudosa, la provisión para desvalorización de existencias, la provisión para fluctuaciones de valores negociables e inversiones permanentes, la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo, la amortización de intangibles, la provisión para contingencias y la provisión para obligaciones previsionales; cuyos criterios contables se describen más adelante.

d) Moneda Funcional y Moneda de Presentación

La Institución prepara y presenta sus estados financieros del fondo Accidentes de Trabajo en Soles, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Institución y de sus Fondos. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera.

Los porcentajes de apreciación (depreciación) del nuevo sol en relación al dólar estadounidense por los años 2020 y 2019 fueron 9.27% y -1.72 %, respectivamente. Se nota una significativa apreciación del dólar frente a la moneda el sol.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros del Fondo se detallan a continuación. Estos principios y prácticas se han aplicado uniformemente, a menos de que se indique lo contrario.

a) Aportaciones por Cobrar, Otras Cuentas por Cobrar y Estimación para Cuentas de Cobranza Dudosa - Corriente y no Corriente

Las aportaciones por cobrar se reconocen inicialmente a su valor razonable sobre la base del estimado a cobrar que surge de las estadísticas de recaudación (EPROS), facilitadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), que se desempeña como agente recaudador, excepto las aportaciones del mes de diciembre 2020 que se reconocieron por el importe real reportado en el mes de febrero del año siguiente, de acuerdo a la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones Sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias, ya que por su esencia económica y lo dispuesto por el Código Tributario en su Título Preliminar, Norma II Ámbito de Aplicación, el cual establece que las aportaciones de ESSALUD y la ONP constituyen tributos, y de acuerdo a la NICSP 14 “Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación”, basada en la NIC 10, y que indica: “...los hechos ocurridos después de la fecha de presentación son todos los eventos, ya sean favorables o desfavorables,



que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión...”

Las valuaciones de las aportaciones por cobrar vencidas comprenden a los períodos julio 1999 en adelante y se encuentra estimada con base en la estadística de recupero o cobranza real efectuada por SUNAT.

Este procedimiento se sustenta en la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones Sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

La deuda tributaria o determinada, que es administrada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, corresponde sustancialmente a resoluciones de cobranza emitidas a empleadores que no han cumplido con el pago oportuno de sus aportaciones (empleadores morosos) y cuyos trabajadores han recibido servicios de salud o subsidios.

Asimismo, comprende la deuda tributaria por los períodos anteriores a julio de 1999 cuando EsSalud era el administrador directo de sus aportaciones. La valuación de estas deudas se encuentra estimada en base de la estadística de recupero o cobranza real efectuada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, sustentada también en la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones Sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

El Oficio No.012-2008-EF 93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública concluye que las aportaciones pendientes de cobro representan activos de EsSalud y por lo tanto se deben mostrar en sus estados financieros. En cumplimiento de esta norma la Institución muestra en el rubro cuentas por cobrar las aportaciones pendientes de cobro, netas de su provisión por deterioro, basada en la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros”, Activos corrientes, párrafo 79, sustentada en la NIC 1, y la NICSP 26 “Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo”, basada en la NIC 36, en caso de ser aplicable.

Lo enunciado se sustenta en el Plan Contable Gubernamental, aprobado con R. D. N° 001-2018-EF/51.01), que en 1201 Cuentas por Cobrar indica que “Agrupa las subcuentas que representan el derecho de cobranza de los tributos, ventas de bienes, servicios y derechos administrativos y otros ingresos”, y a la subcuenta 1201.02 Contribuciones Sociales, definida como correspondiente “(...) a los recursos provenientes de las aportaciones para pensiones y prestaciones de salud realizadas por los empleadores y empleados. A lo enunciado se adiciona que el Código Tributario en Norma II, Ámbito de Aplicación, en virtud del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 953 (05.02.2004), incluye como tributo “Las aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD (...)”.

Asimismo, los intereses devengados por las aportaciones por cobrar vencidas (deuda tributaria y no tributaria) se acreditan a Ingresos Diferidos y se muestran netos de las cuentas por cobrar, para fines de presentación en los estados financieros.

Las demás cuentas por cobrar se registran a su valor nominal, netas de su provisión para cuentas de cobranza dudosa que se calcula sobre la base del análisis de cada deudor con deuda vencida cuya antigüedad sea mayor a doce meses. La provisión para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a resultados del ejercicio. Las cuentas incobrables y su provisión se castigan cuando se identifican como tales.

b) Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros corresponden a los contratos que dan lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Institución, los instrumentos financieros



corresponden a instrumentos primarios como son efectivo y equivalente de efectivo, inversiones financieras a corto y largo plazo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros se clasifican como de activo, pasivo o de capital de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen y según establecen la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar”, hasta la vigencia de la IPSAS 41 “Financial Instruments”, que reemplazará a la NICSP 29, y que está pendiente de traducción al castellano, que no cuenta con oficialización por parte de la DGCP del MEF, y cuya fecha efectiva (Versión en inglés) es a partir –o antes- del 1 de enero de 2022, recomendando su aplicación anticipada. Las NICSP 28, 29 y 30 se basan en las NIC 32 y CINIIF 2, la NIC 39 y CINIIF 16, y la NIIF 7, respectivamente. La NICSP 41, no vigente aún, se sustenta en la NIIF 9.

Los intereses, los dividendos, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados integrales.

c) Inversiones Mobiliarias

Las inversiones Mobiliarias permanentes están constituidas por los Bonos que están registrados al costo amortizado y han sido calificados por la Institución como Inversiones Permanentes por haber sido adquiridas con la intención de mantenerlos a largo plazo. Los bonos en moneda extranjera se muestran en su equivalente en soles aplicando el tipo de cambio de cierre de año. Los intereses se acreditan a los resultados cuando se devengan, conforme a la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP “29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar” cuyos sustentos en NIC y NIIF se indican en h), Instrumentos Financieros, segundo párrafo.

Las inversiones en acciones que se cotizan en bolsa, se registran al costo o a su valor de cotización bursátil, el menor. Aquellas que no se cotizan en bolsa se registran al costo. Los dividendos recibidos son acreditados a los resultados cuando se perciben, también de acuerdo a las NICSP precitadas.

d) Provisiones

Las provisiones se reconocen en los estados financieros cuando la Institución tiene una obligación presente, legal o asumida como resultado de hechos pasados; es probable que se requiera la salida de recursos y es posible estimar su monto confiablemente. Las provisiones son revisadas y ajustadas periódicamente para reflejar la mejor estimación disponible a la fecha del balance general, en concordancia con la NICSP 19 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”, sustentada en la NIC 37, y con la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 (Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01) “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020”.

e) Pasivos y Activos Contingentes

Los pasivos contingentes son reconocidos en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y pueden ser razonablemente cuantificados, en la forma de provisiones y se exponen en notas a los mismos a menos que la posibilidad de que el desembolso futuro de un flujo de efectivo sea remoto. Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan en



notas a los estados financieros cuando es probable que se produzca un ingreso de recursos a la Institución. Lo actuado en los casos descritos se enmarcan en la NICSP N° 19 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”, sustentada en la NIC 37 y en la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 que se encuentra en proceso de implementación.

f) Ingresos por Aportaciones

Los ingresos por aportaciones son reconocidos como tales sobre la base de una secuencia entre lo devengado y percibido; el ingreso es estimado y provisionado mensualmente con base en el historial de las aportaciones recaudadas de manera recurrente por la SUNAT, como entidad recaudadora. Estas estimaciones son ajustadas mensualmente con base en la recaudación real recibida de la entidad recaudadora y corresponden a lo dispuesto en la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

A partir del año 2009 la Institución reconoce también en la provisión de ingresos en relación con las aportaciones por cobrar vencidas, acreditando al resultado del ejercicio dicha estimación, en la medida que exista un alto grado de certidumbre que dichos ingresos se realizarán en efectivo en los doce (12) meses siguientes al cierre de cada ejercicio, lo que concierne a la NICSP 3 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, basada en la NIC 8, y la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

g) Estado de Flujos de Efectivo

Para elaborar el estado de flujos de efectivo, la Institución aplica el método indirecto, señalado en la NICSP 2 “Estado de Flujos de Efectivo”, basada en la NIC 7.

h) Estimación de valor razonable

La Gerencia estima que el valor en libros de los activos y pasivos financieros que son líquidos o tienen vencimientos en el corto plazo, como el efectivo y equivalente de efectivo, las cuentas por cobrar netas, las cuentas por pagar y otros pasivos corrientes se aproxima a su valor razonable.

El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en mercados activos (tales como los activos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas) se basa en los precios de cotización de mercado para instrumentos idénticos a la fecha del Estado de Situación Financiera (nivel 1). El precio de cotización de mercado utilizado para los activos financieros mantenidos por la Institución es el precio ofrecido; el precio de cotización de mercado para los pasivos financieros es el precio demandado.

En los casos en que no exista un mercado activo para el instrumento la Institución usa información de otras cotizaciones del nivel 1 que son observables para el activo o el pasivo, ya sea directamente (es decir precios) o indirectamente (derivados de precios) (nivel 2) y usando información de los activos y pasivos que no se basan en el mercado, es decir información no observable (nivel 3).

En lo pertinente para lo indicado en este literal, son de aplicación la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar”, basadas en las NIC 32 y CINIIF 2, la NIC 39 y CINIIF 16 y la Basada en la NIIF 7, respectivamente, hasta la vigencia de la IPSAS 41 “Financial Instruments”, que reemplazará a la NICSP 29, sustentada en la NIIF 9 y que está pendiente de traducción



al castellano, que no cuenta con oficialización por parte de la DGCP del MEF, y cuya fecha efectiva (Versión en inglés) es a partir –o antes- del 1 de enero de 2022, recomendando su aplicación anticipada.

i) Pronunciamientos Contables

Al 31 de diciembre 2020 la Institución se encuentra en proceso de revisión de la aplicación de las normas aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad en su Resolución N° 047-2011-EF/30, publicada el 17 de junio de 2011, que aprobó la aplicación de la versión del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del año 2010.

La Dirección General de Contabilidad Pública con Oficio N° 138-2013-EF/51.01 de 13 de noviembre 2013 hizo de conocimiento a ESSALUD: “Que el ámbito de aplicación de normas contables para su representada se circunscribía a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP por constituir una entidad “no de mercado”, no siendo, por ende, una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado. Asimismo, las NIIF se aplicarán de manera suplementaria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP.”

ESSALUD para efectuar la presentación de su Información Financiera Presupuestal 2017 está aplicando la Directiva N°003-2015-EF/51.01 para Empresas y Entidades del Estado según lo establecido en los formatos aplicables a la Institución.

Cabe indicar que mediante Oficio N°46-GCGF-ESSALUD-2016 del 8.03.2016 la Institución consultó a la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de determinar si continua vigente el Oficio N°138-2013-EF/51.01 que establecía que ESSALUD debía de aplicar las NICSP; obteniendo como respuesta mediante Oficio N°031-2016-EF/51.01 del 18.04.2016 la ratificación de dicha opinión, que obligaba a la Institución a aplicar dicha Política Contable NICSP. Por lo que mediante acuerdo del Consejo Directivo según sesión ordinaria del 30 de enero de 2017 se aprobó la Política Contable del Seguro Social de Salud (ESSALUD) sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), las cuales se basan en la NIC y NIIF.

Al cierre del año 2020 y a la fecha ESSALUD continúa el proceso de implementación de las NICSP en permanente coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 (Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01) “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, de la Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020” y Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, mejorando el afinamiento de las taxonomías contables, y obteniendo también la aprobación a la solicitud de creación de cuentas patrimoniales que mejoren la razonabilidad de la información financiera con visión de auditoría; así como la determinación de las cuentas del Plan Contable Gubernamental que son de aplicación por parte de ESSALUD y aquellas que no lo son.

En adición, mediante el Oficio N° 04-GCGF-ESSALUD-2020, se ha requerido a la DGCP del MEF la apertura de diversas cuentas en el Plan Contable Gubernamental, para su aplicación específica a transacciones propias de ESSALUD, considerando su materialidad, con miras a la mejor presentación de sus estados financieros.



4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de Riesgo Financiero

La Gerencia de la Institución, con base en las políticas con las que opera el Fondo y su conocimiento del mercado y experiencia en el sector, establece políticas para el control de los distintos riesgos del negocio, a efectos de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. A continuación, se presentan políticas para el riesgo de liquidez.

La administración de riesgos financieros está a cargo de la Gerencia de Inversiones Financieras y sobre la base de las instrucciones que recibe del Comité de Inversiones de Riesgo y Rentabilidad. La Gerencia establece la estrategia para la administración de los riesgos financieros y supervisa y monitorea periódicamente sus resultados.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la incapacidad del Fondo para cumplir con todas sus obligaciones por causa, entre otros, del retiro inesperado de fondos, del deterioro de la calidad de las aportaciones y cuentas por cobrar, la excesiva concentración de pasivos la falta de liquidez de los activos, o el financiamiento de activos a largo plazo con pasivos a corto plazo.

El riesgo de liquidez en el Fondo es controlado a través de un buen manejo presupuestal y de flujo de fondos.

ESSALUD EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIC SP DURANTE EL PERIODO 2020

Durante el año 2020 y 2021 en proceso de cierre del periodo 2020, ESSALUD se encuentra reportando información bajo nuevos lineamientos y estructuras dictados por el ente rector, ello en atención a que a partir del ejercicio 2018 y según los lineamientos dictados por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ESSALUD queda obligado al cambio normativo para los cierres financieros debiendo aplicar el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con periodicidad mensual, trimestral y semestral por las entidades gubernamentales, y con ello se genera también la obligación para la aplicación de las NICSP en tránsito, sin embargo todos los Estados Financieros que Essalud prepara y presenta son en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano, los cuales comprenden los pronunciamientos técnicos, directivas contables y demás disposiciones

Así también, la indicada Dirección precisa que ESSALUD reportaría su información financiera contable y presupuestal del cierre 2018 aplicando la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01 denominada: "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", pero mencionando en sus notas contables que se encuentra en proceso de implementación de las NICSP que cuentan con normativa contable emitida por la DGCP del MEF.

En atención a ello, la Gerencia de Contabilidad viene elaborando y presentando a la DGCP del MEF, desde el año 2018 hasta la fecha los estados financieros mensuales, trimestrales y semestral, el modelo de la contabilidad gubernamental (taxonomías - homologaciones), sustentada en el proceso de transición a las NICSP que cuentan con normativa contable emitida por la DGCP del MEF y, en paralelo se presenta la información requerida por FONAFE bajo el modelo contable privado, aplicable a empresas, lo cual significa duplicación



de esfuerzos y recursos que pueden incidir con el tiempo en el período de implementación de las NICSP aplicables, pero basando la preparación de ellos en una sola base contable que son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano y otras dictadas por la DGCP.

Para efectos del cierre de los periodos del ejercicio 2020, es de aplicación la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01 y para el cierre del periodo anual 2020 es de aplicación la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 que dicta las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01.

A continuación, se explica el proceso de implementación de las NICSP que está siguiendo ESSALUD con los lineamientos impartidos por la DGCP del MEF:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° 138-2013-EF/51.01 de 18 de noviembre de 2013, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó a ESSALUD que el ámbito de aplicación de las Normas Contables que correspondía aplicar, se circunscribe a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) por constituir una entidad "no de mercado"; no siendo por ende una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado, así mismo señaló que las NIIF se aplicarán de manera supletoria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP. En el año 2013 la Dirección General de Contabilidad Pública no establecía aún plazos para la implementación de las NIC SP.

Dicha opinión fue confirmada de igual forma por la citada Dirección General con Oficio N° 031-2016-EF/51.01 de 18 de abril del 2016, concluyendo que al no ser ESSALUD una empresa pública, según la Ley de creación, y constituir una entidad pública no de mercado (no tiene fines de lucro) debe efectuar el reconocimiento y medición de sus hechos económicos de acuerdo a las disposiciones de las NICSP.

Con Resolución N° 261-GCGF-ESSALUD-2016 de 23 de agosto del 2016 se conformó el Comité de Supervisión para la Implementación de las Políticas Contables que tiene como función "realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para la Supervisión de la Implementación efectiva a nivel nacional de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Dicho Comité sostuvo reuniones con el objeto de plantear consultas al MEF, vinculadas a la implementación de las NICSP.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-2-ESSALUD-2017 en Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2017 se aprobó la Política Contable del Seguro Social de Salud (ESSALUD) sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP).

Con Informe de los Auditores Gutiérrez Ríos y Asociados a los Estados Financieros Combinados al 31 de diciembre del 2016, la sociedad auditora señaló en el rubro IV de las Bases para Opinión Calificada de su informe que: "se ha originado inconsistencia y falta de uniformidad en la aplicación del marco normativo contable (NICSP) para la formulación y presentación de los Estados Financieros de ESSALUD al cierre del ejercicio como demanda el órgano rector, durante los periodos 2016 y 2015 para los fines de la Cuenta General de la República".



En cuanto a las actividades efectuadas para la implementación de las NICSP en ESSALUD, se informa que la Gerencia de Contabilidad ha desarrollado distintas acciones previas en los periodos 2014 al 2017, con el objetivo de Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en ESSALUD, a pesar que no se encontraba obligado a ello, sin embargo, dichas acciones se han detallado en las Notas a los Estados financieros de dichos ejercicios.

II. **ACCIONES ADOPTADAS:**

En cuanto a las actividades efectuadas para la implementación de las NICSP en ESSALUD, se informa que la Gerencia de Contabilidad ha venido desarrollando distintas acciones desde el periodo 2014 al 2020 con el objetivo de Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, las cuales han sido descritas en las notas a los estados financieros de los indicados ejercicios, presentando mayor énfasis a partir del ejercicio 2018 fecha de la obligación hasta el presente.

- En el marco del proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, la Gerencia de Contabilidad viene elaborando y presentando a la DGCP del MEF, en el curso del año 2020 estados financieros mensuales, trimestrales y semestral, bajo el modelo de la contabilidad gubernamental con los lineamientos impartidos en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 , la misma que fue aprobado con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01 y para el cierre anual 2020 es de aplicación de la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 que dicta las “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, sustentada en el proceso de transición a las NICSP que cuentan con normativa contable emitida por la DGCP del MEF y, en paralelo ESSALUD continua presentado la información requerida por FONAFE bajo el modelo contable privado, aplicable a empresas.

Así también, es necesario precisar que Essalud en tránsito a las NICSP y en atención al numeral 7 de la directiva de cierre anual 2020 viene presentando y preparando los estados financieros tomando la base contable de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano, los cuales comprenden los pronunciamientos técnicos, directivas contables y demás disposiciones, que en uso de sus atribuciones normativas emite la DGCP.

En tal sentido, a continuación, se informa las acciones realizadas por la Gerencia de Contabilidad durante el año 2020 y 2021 para la presentación de la Información anual del periodo 2020:

Actualización de acciones realizadas desde enero 2020 hasta marzo 2021

- Con fecha 09 de enero 2020, se remitió a la Gerencia de Administración de Personal el Memorando N° 12-GC-GCGF-ESSALUD-2020 solicitando que remitan a la Gerencia de Contabilidad el Formato AF -5 “Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales” a fin de atender los requerimientos de la Directiva del Cierre de MEF para el ejercicio 2019.
- Con fecha 09 de enero 2020, se remitió a la Sub Gerencia de Control Contable y de Impuestos el Memorando N° 13-GC-GCGF-ESSALUD-2020 solicitando que dicha Sub Gerencia remita a la Gerencia de Contabilidad debidamente llenado los formatos vinculados a los Activos fijos, su Depreciación, Fideicomiso y Asociaciones Públicos Privada- APP.



- Con fecha 13 de enero 2020, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 054-GCAJ-ESSALUD-2020 informa sobre el avance del registro de información en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado al 31.12.2019 a nivel nacional.
- Con fecha 15 de enero del 2020, la Dirección General de Contabilidad Pública remite el Oficio N° 0013-2020-EF/51.03 y el Informe N° 0015-2020-EF/51.03; elaborado por la Dirección de Normatividad del MEF sobre el tratamiento de dichas transferencias considerándolas que deberán tratarse como “Ingresos del periodo”.
- Con fecha 22 de enero 2020, se remitió a la Dirección General de Contabilidad Pública el Oficio N° 04-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 22 de enero 2020 solicitando la apertura de cuentas en el Plan de Cuentas Gubernamental, a fin que ESSALUD pueda presentar su Información Financiera en forma desagregada.
- Con fecha 29 de enero del 2020, la Gerencia de Administración de Personal en atención a la Carta N° 1654-GC-GCGF-ESSALUD-2019 y Memorando N° 12-GC-GCGF-ESSALUD-2020, remite el Formato AF-5 llenado con la información sobre Los Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales al 31 de diciembre 2019.
- Con fecha 29 de enero del 2020, se realizó una reunión en las instalaciones de la DGCP del MEF entre los funcionarios de dicha institución y personal de ESSALUD para tratar temas vinculados a las Demandas Judiciales y Arbitrales en contra de la entidad, como son la generación de reportes para el perfil del Contador, así como también se requirió que se implemente la opción de “cierre” para el registro de información por REDES y PERIODOS en el indicado módulo Web.
- Con Memorando N° 221-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 29 de enero 2020, la Gerencia Central de Gestión Financiera reitera a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la remisión de la información sobre los Reclamos a la Entidad y Conciliaciones Extrajudiciales que contempla la Directiva de Cierre del MEF para el cierre 2019, los mismos que deben ser completados en el formato OA2B.
- Con fecha 07 de febrero 2020, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 310-GCAJ-ESSALUD-2020 informa la situación del avance a nivel nacional sobre el registro de información en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado al 31.12.2019.
- Con fecha 12 de febrero del 2020, se realizó reunión en la instalaciones de la DGCP del MEF entre los funcionarios de dicha institución y personal de ESSALUD para tratar temas vinculados a los reportes contables de las Demandas Judiciales y Arbitrales en contra de la entidad, así como temas relacionados al Cierre 2019 tales como de las Operaciones Recíprocas, la generación de reportes para el perfil del Contador así como también se requirió que se implemente la opción de “cierre” para el registro de información por REDES y PERIODOS en el indicado módulo Web.
- La Gerencia de Contabilidad, ha continuado con el seguimiento respecto a la actualización por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre los registros de las Demandas Judiciales; por lo que a partir del 13 de febrero 2020, con el status del avance basado en el Memo N° 310-GCAJ-ESSALUD-2020, se ha motivado a los responsables en las Redes Asistenciales (Contadores y Asesores Jurídicos) que deben revisar, actualizar y conciliar el contenido del Formato OA2 del MEF al 31.12.2019 para la generación del Formato OA2 desde el aplicativo web MINECO a fin de sustentar la Información Financiera de los mismos.
- Con fecha 20 de febrero se realiza las coordinaciones con la ONP a fin de realizar las Conciliaciones de las Transferencias Financieras del 2019.



- Con Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01 de fecha 03 de abril 2020, se amplió el plazo para la rendición de cuenta 2019, considerando dicha Resolución como presentación máxima hasta el 07 de mayo 2020.
- Con fecha 16 de abril 2020, se remitió la propuesta de la NOTA 1 y NOTA 2 para la DGCP-MEF.
- Con fecha 16 de abril 2020, se realizó el cierre de los OA3' de Operaciones Financieras en el Modulo del MEF para reportar los anexos de la información del cierre 2019.
- Con fecha 20 de abril, se realizó las coordinaciones con la Gerencia de Presupuesto a fin de levantar las inconsistencias presupuestales en el módulo del MEF para el cierre 2019.
- Con fecha 27 de abril, la Sub Gerencia de Control Contable e Impuestos alcanzó el archivo en pdf denominado "Informe de Avance de las Implementaciones de las Recomendaciones de Auditoria del ejercicio anterior", que fuera solicitado en marzo 2020 a dicha Sub Gerencia, a fin de cerrar la carpeta para la Presentación de Información Financiera 2019 al MEF.
- Con fecha 28 de abril 2020, la ONP procedió con el Cierre de Actas de las Transferencias Financieras 2019.
- Con fecha 28 de abril 2020, se generó la Clave Virtual para el Contador de ESSALUD, a fin que dicho funcionario pueda realizar la Generación de Actas de las Transferencias Financieras 2019.
- Con fecha 28 de abril 2020, se coordinó con funcionarios del MEF respecto a la precisión sobre los archivos adjuntos requeridos por la web en atención a la Directiva de Cierre 2019, a fin que la información de ESSALUD a ser presentada no se encuentre en situación de "incompleta".
- Con fecha 04 de mayo, se generó la Clave Virtual, que permitirá acceder al Aplicativo Presentación Digital de la Rendición de Cuentas 2019 para el Contador y los funcionarios obligados a la firma de las mismas.
- Con fecha 04 de mayo, la Gerencia General gestiona la generación del número de Oficio para la Presentación Digital del cierre 2019 a MEF.
- Con fecha 06 de mayo, modifican la R.D. N° 005-2020-EF/51.01, y establecen fechas de presentación de información para elaborar la Cuenta General de la República 2019, considerándola como fecha máxima el día 15 de mayo 2020.
- Con fecha 12 de mayo 2020, se realizó la coordinación con funcionarios del MEF a fin se levante las inconsistencias de las migraciones de saldo para el cierre 2019, respecto al Formato OA2 "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado".
- Con fecha 14 de mayo 2020, Essalud realizó la presentación y el cierre definitivo de la Información Financiera y presupuestaria para el periodo 2019 mediante la utilización de los aplicativos del MEF: SIAF CONTABLE FINANCIERO Y RENDICION DIGITAL DE CUENTAS 2019, presentado con Oficio N° 483-GG-ESSALUD-2020.
- Con fecha 23 de mayo 2020, se recibe los reportes y anexos del Estado de Situación Financiera y Estado de Gestión de Operaciones Recíprocas del Cierre 2019 como sustento de los formatos presentados a MEF.



- Con fecha 25 de mayo del 2020, se coordinó y alcanzo la Gerencia de Presupuesto los archivos en PDF como sustentos de la presentación de la Carpeta Digital de cierre 2019 a MEF.
- Con fecha 25 de mayo del 2020, se remitió vía correo electrónico los Estados Financieros 2019 en PDF a SUSALUD, como sustentos de la presentación de la Carpeta Digital de cierre 2019 a MEF.
- Con CARTA N° 89-GC-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 26 de mayo 2020, se remite a auditores los Estados Financieros y Presupuestarios reportados bajo la normativa gubernamental a MEF.
- Con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/51.01 del 02 de junio 2020, la DGCP presenta las modificaciones a los plazos para la presentación Financiera y Presupuestaria para los periodos de enero hasta agosto 2020, así como la modificación del plazo para la presentación de la conciliación del Marco Legal del Presupuesto.
- Con Carta N° 92-GC-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 13 de junio 2020, se atendió requerimiento a los auditores, entregando la Información Financiera y Presupuestaria del periodo 2019.
- Con fecha 22 y 23 de junio 2020, mediante correo electrónico se hace de conocimientos a los supervisores contables de la Gerencia de Contabilidad y de Presupuesto las modificaciones a los formatos anexos para el cierre de los periodos del 2020 a presentarse a MEF.
- Con fecha 24 de junio de 2020 vía correo electrónico, la supervisora del MEF alcanza la Guía operativa para la regularización de las firmas digitales del cierre 2019.
- Con Oficio N° 0507-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 01 de julio del 2020 se remite la Información del OA2 Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado del periodo 2019.
- Con fecha 02 de julio del 2020 con Oficio N° 738-GG-ESSALUD-2020, se realizó la Regularización de firmas digitales de la Información Financiera y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2019 en atención a lo indicado en la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01
- Con Oficio N° 507-GCGF-ESSALUD 2020 y adjuntando el reporte de OA2 sobre las demandas Judiciales al 31.12.2019 de manera detallada y resumida, se formalizó la entrega de Información por mesa de partes virtual del MEF sobre las Demandas Judiciales del Cierre 2019 a la DGCP.
- Con fecha 08 de julio se envió la preparación del saldo de Caja mensual para MIF-Modulo de Instrumentos Financieros del MEF.
- Durante el mes de julio 2020, se coordina con la DGCP- MEF para que nos remitan un manual o instructivo para el cierre de la Información de enero, febrero y Primer Trimestre 2020 bajo las nuevas estructuras de la Directoral N° 008-2020-EF/51.01.
- Con fecha 18 de julio 2020, se solicita y coordina con la Gerencia de Presupuesto la entrega de información del PIA, PIM y ejecutados a marzo 2020, el mismo que incluya información de COVID 19 para preparar los Estados Financieros bajo la normativa gubernamental por dicho periodo 2020.



- Con fecha 20 de julio 2020 se requiere y concilia la información a la ONP sobre las Transferencias Financieras realizadas al I trimestre 2020 para registrarlos en el módulo SISTRAN del MEF y generar el acta respectiva.
- Coordinación con presupuesto a fin de definir el tratamiento de las Transferencias realizados por COVID 19 y los gastos que representan para la homologación contable.
- Con fecha 23 de julio 2020, en reunión con la Gerencia y Sub Gerencia de Contabilidad se desarrolla la definición del tratamiento para reportar la información de COVID al I trimestre 2020 a la DGCP tanto por la parte presupuestal y financiera bajo lineamientos Gubernamentales.
- Con fecha 29 de julio 2020, se gestiona la atención de requerimientos a los funcionarios del MEF a fin que precisen la Información que debe considerar Essalud para reportar en el Formato Saldo de Balance - SB a la DGCP- MEF.
- Coordinaciones de los nuevos lineamientos del MEF para la preparación del Flujo de efectivo al cierre del Primer Trimestre 2020 con los profesionales de contabilidad y funcionarios del MEF.
- Gestión y coordinación con MEF, en base a la R. D. emitida la excepción de las firmas digitales para la Información Financiera del cierre al I Trimestre 2020.
- Con fecha 24 de julio 2020, se reiteración a la Gerencia de Presupuesto para que remitan la Información presupuestal y confirmen el cierre de los módulos respectivos al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 27 de julio 2020, se reporta y coordina con MEF las inconsistencias presentadas en el formato Saldos de Balance SB y el Formato Balance de Comprobación - COVID19.
- Con fecha 29 de julio 2020, se coordinación con los profesionales contables, las cuentas gubernamentales para los OA3's y el respectivo cierre de los formatos para activos, pasivos, ingresos y gastos al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 29 de julio 2020, se coordina con los profesionales contables para el ajuste de los formatos referenciales del EF1 (nuevo modelo MEF) en la carpeta compartida (en red interna de Essalud) al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 30 de julio 2020, se realiza la coordinación con los profesionales de la Gerencia de Presupuesto a fin se realice el llenado de información que corresponde al Formato del saldo del balance al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 30 de julio 2020, se ajusta el balance de comprobación de enero 2020 aumentando el importe de saldo de balance del ejercicio anterior, por efecto de la coordinación con el Sectorista del MEF de incluir el dicho saldo (de balance) a fin que acumule al Primer Trimestre 2020. Dicho saldo lo controla y registran en la Gerencia de Presupuesto (en formatos presupuestales) teniendo efecto financiero en dicho balance de comprobación.
- Con fecha 30 de julio 2020, se reporta y coordina con el MEF, sobre las inconsistencias que no permiten la conciliación y el cierre del módulo SISTRAN sobre información de la ONP sobre las transferencias otorgadas al Primer Trimestre 2020.



- Con fecha 30 de julio 2020, se reporta y coordina con el MEF, sobre las inconsistencias que no permiten el cierre del Formato EF3 "Estado de Cambios al Patrimonio Neto" y el nuevo tratamiento de las reservas de ESSALUD en dicho formato.
- Con fecha 30 de julio 2020, se gestiona y coordina con la Gerencia de Presupuesto, a fin que remita cada uno de los Gastos COVID 19 bajo la estructura presupuestal con la vinculación contable que tiene efecto en la información financiera, a fin de preparar el balance de comprobación COVID 19 al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 30 de julio 2020, se presenta la información financiera al Primer Trimestre 2020, quedando pendiente que MEF regularice el cierre de los formatos Saldo de Balance y Transferencias Financieras del indicado periodo.
- Mediante correo de 05 de agosto 2020, se coordina con profesionales de la Gerencia de Administración de Personal, a fin de capacitar sobre el llenado del formato AF5 BENEFICIOS SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES para MEF al I Semestre 2020.
- Funcionarios del MEF, con fecha del 05 de agosto 2020 requieren que Essalud complete los formatos EF3 Estado de Cambios en el Patrimonio proyectando su presentación para el periodo 2020 con los datos comparativos del periodo 2019, a fin que se configuren en el módulo SIAF WEB del MEF.
- Con fecha 07 de agosto 2020, se coordina con el personal de la Gerencia de Contabilidad, a fin de cumplir con el llenado del formato AF3 y AF4 ACTIVOS FIJOS, APP e INTANGIBLES para MEF al I Semestre 2020.
- Con fecha 07 de agosto 2020, se coordinó con funcionarios del MEF, a fin que regularice los saldos iniciales del 2020 en los formatos establecidos personal de la Gerencia de Contabilidad, a fin de cumplir con el llenado del formato AF3 y AF4 ACTIVOS FIJOS, APP e INTANGIBLES para MEF al I Semestre 2020.
- Con fecha 18 de agosto 2020, se gestiona con la Gerencia de Presupuesto para que remitan la Información presupuestal de abril y mayo 2020, así como confirmen el cierre de los módulos respectivos en atención de la directiva de MEF.
- Con fecha 21 de agosto 2020, se reitera pedido de apoyo al MEF, sobre regularizar la inconsistencia para concluir el cierre de Formatos COVID19 y Saldo de Balance al Primer Trimestre 2020.
- Con fecha 21 de agosto 2020, se coordinación con funcionarios del MEF, a fin que regularice los saldos iniciales del 2020 en los formatos establecidos personal de la Gerencia de Contabilidad, a fin de cumplir con el llenado del formato AF3 y AF4 ACTIVOS FIJOS, APP e INTANGIBLES para MEF al I Semestre 2020.
- Mediante correo del 27 de agosto, se coordina con funcionarios de MEF a fin de realizar precisiones sobre las Transferencias Financieras recibidas a junio 2020.
- Con fecha 28 de agosto 2020, en tención a las disposiciones del MEF, se gestionó para actualizar el formato Flujo de Efectivo con las nuevas estructuras del DGCP para el I semestre 2020.
- Con fecha 28 de agosto 2020, se gestionó y coordinó con la Gerencia de Presupuesto, a fin que remita cada uno de los Gastos COVID 19 bajo la estructura presupuestal de MEF con la vinculación contable que tiene efecto en la información



financiera, a fin de preparar el balance de comprobación COVID 19 para abril y mayo 2020.

- Con fecha 31 de agosto se presentó la información financiera de abril y mayo 2020, quedando pendiente que MEF regularice el cierre de los formatos Saldo de Balance y Transferencias Financieras del indicado periodo.
- Se prepara la homologación de las cuentas contables en SAP al Plan Contable Gubernamental de junio 2020.
- Con fecha 03 de setiembre 2020, se requiere información a la Gerencia de Presupuesto para presentar la rendición de cuentas del Primer Semestre 2020.
- Con fecha 03 de setiembre 2020, se coordinó con la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF la reestructuración del Formato EF3 “Estado de Cambios en el Patrimonio” a fin que dicha entidad regularice la columna de “Reservas” para los periodos comparativos del 2020.
- Mediante correo de 03 de setiembre 2020, se reitera al supervisor contable del MEF, el pedido para que el sistema web permita la regularización contable de las Transferencias Financieras del Primer Trimestre, abril y mayo 2020, a fin de presentar correctamente la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con correo de fecha 03 de setiembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación de las Inversiones Financieras bajo el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Mediante correo del 04 de setiembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación y cierre de las Operaciones Recíprocas a fin de reportarlas con la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con correo de fecha 04 de setiembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación de los saldos del efectivo y equivalente de efectivo bajo el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con correo de fecha 04 de setiembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación de los saldos del efectivo y equivalente de efectivo bajo el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con correo de fecha 04 de setiembre 2020, se reporta a profesionales de la Gerencia de Contabilidad realizar los ajustes al Estado de Flujos de Efectivo al Primer Semestre 2020, debido a que se ha reconocido como Ingresos parte de las transferencias financieras recibidas por MTPE, que fueron previamente registrados como ingresos diferidos.
- Con fecha 04 de setiembre, se remite los Estados Financieros preliminares y reportes anexos y complementarios al Primer Semestre 2020 que serán reportados a la DGCP.
- Con fecha 07 de setiembre se ha conciliado las Transferencias Financieras Otorgadas con la ONP al Primer Semestre 2020 que serán reportados a la DGCP.
- Se prepara y remite con fecha 09 de setiembre 2020, las Notas 1 “Actividad Económica” y Nota 2 “Principios y Prácticas Contables” al Primer Semestre 2020 que serán reportados a la DGCP.



- Con realiza la contabilización de la Información Financiera en el balance de comprobación del Primer Semestre 2020.
- Se prepara y remite con fecha 14 de setiembre 2020, las Notas 3 hasta la Nota 52 vinculada al Estado de Situación Financiera y Estado de Gestión al Primer Semestre 2020 que serán reportados a la DGCP.
- Se remite y solicita con fecha 22 de setiembre 2020, a los profesionales de la Gerencia de Contabilidad, para que preparen extracontablemente información vinculada al Formato OA2 "Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros" para ser remitido a MEF con la información financiera conciliada del Primer Semestre 2020.
- Se realizó las homologaciones contables para toda la información financiera en SAP al Plan Contable Gubernamental y los conceptos gubernamentales en atención a lo requerido por la directiva de cierre para el primer semestre 2020, realizando la depuración de las inconsistencias en las conciliaciones contables en coordinación con los funcionarios del MEF, para el registro y cierre de los módulos web de uso obligatorio para la presentación de la rendición de cuentas respectivo.
- Essalud participó con fecha 30 de setiembre 2020 en la reunión virtual de 10 am a 1:00 p.m. con los funcionarios de Normatividad y asesores del Contador de la Nación del MEF, a fin de atender la agenda vinculada con temas de: a) seguimiento de medidas correctivas del informe de auditoría del periodo 2018, y b) el reporte de las inconsistencias del cierre para el Primer Semestre 2020 que se encuentren pendientes de atención por parte de la DGCP del MEF a la fecha de reunión.
- Con fecha 02 de octubre, se realiza las coordinaciones con profesionales del MEF, a fin que se revise las inconsistencias reportadas por el Sistema web para la presentación del Primer semestre 2020.
- Con fecha 02 de octubre, una vez coordinada las inconsistencias reportadas, se realiza la presentación de la Información Financiera del Primer Semestre 2020.
- Con fecha 06 de octubre 2020, se realiza las coordinaciones con la Gerencia de Presupuesto a fin que remitan la información presupuestal de julio y agosto 2020, vinculada a la Información Financiera bajo lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 06 de octubre 2020, se realiza el proyecto de oficio para MEF, a fin de remitir la información de las Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado al Primer Semestre 2020, preparada en atención a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
- Se prepara la homologación, los Estados Financieros y anexos del periodo de Julio 2020 bajo las estructuras y nuevos lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 15 de octubre, la Gerencia de Presupuesto remite la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos bajo la estructura requerida por la DGCP, y se reitera a dicha Gerencia el pedido de las partidas individuales de los Gastos ejecutados incurridos en la atención de la emergencia sanitaria por COVID19.
- Con fecha 16 de octubre, se presentó a la DGCP la información financiera y presupuestaria de Julio 2020.
- Con fecha 19 de octubre 2020, se coordina y prepara la Información para atender los requerimientos de la DGCP con respecto a los procedimientos contables del fideicomiso y los Contratos APP, como parte de la evaluación de dicha entidad a la



solicitud de crear nuevas cuentas contables gubernamentales vinculadas a dichos temas.

- Con fecha 20 de octubre, la Gerencia de Presupuesto modifica la información de los Gastos ejecutados en la emergencia sanitaria por COVID19 durante el mes de Julio 2020, y por ello se realiza los ajustes a la información financiera reportada a la DGCP.
- Con fecha 21 de octubre, se reitera a la Gerencia de Presupuesto para que remitan la información presupuestal de julio y agosto vinculada a la Información Financiera.
- Se prepara la homologación, los Estados Financieros y anexos del periodo de agosto 2020 bajo las estructuras y nuevos lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 28 de octubre, se coordina con los profesionales de la DGCP, con respecto a la realización del Inventario de existencias y de activos fijos. Dicha entidad precisa que el ente rector de los inventarios es la Dirección General de Abastecimiento, quien normará y emitirá las disposiciones vinculantes a los indicados temas.
- Con fecha 28 de octubre, se coordina la preparación de las partidas individuales de los gastos ejecutados en la emergencia sanitaria por COVID19 durante el mes de agosto 2020, para preparar el Balance de Comprobación COVID19.
- Con fecha 30 de octubre, se presentó a la DGCP la información financiera y presupuestaria de agosto 2020.
- Con fecha 03 de noviembre, se ha coordinado con la supervisora en MEF respecto al formato OA2 “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” y el Formato OA2B “Reclamaciones y Conciliaciones Extrajudiciales” y su situación actual de la actualización de los indicados formatos.
- Con fecha 06 de noviembre, se ha coordinado con profesionales de normatividad del MEF el cambio de homologación de la cuenta contable gubernamental 5302.040199 “De otros Bienes y Activos”, ya que indican que dicha cuenta se va a deshabilitar en los próximos periodos a reportar a MEF.
- Con fecha 10 de noviembre 2020, bajo la regulación gubernamental se ha coordinado y preparado con los profesionales de la Gerencia Central, los documentos de la transferencia de Gestión para las entidades del Gobierno Central.
- Con fecha 11 de noviembre, se preparó y entregó el Estado de Gestión de Setiembre 2020 para la preparación del Estafo de Flujo de Efectivo bajo los lineamientos de la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF.
- Se solicita y gestiona con fecha 11 de noviembre 2020, la copia de las actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto realizada con la Dirección General de Contabilidad Pública realizadas durante el periodo 2020.
- Con correo de fecha 12 de noviembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación de las Inversiones Financieras bajo el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Tercer Trimestre 2020 a DGCP-MEF.
- Con correo de fecha 13 de noviembre 2020, se solicita a profesionales de la Gerencia de Contabilidad, la preparación del Efectivo y Equivalente de Efectivo bajo



el esquema del Saldo de Balance para reportar la información Financiera del Tercer Trimestre 2020 a DGCP-MEF.

- Se concilia las transferencias financieras con la ONP el 13 de noviembre 2020, a fin reportar dicha conciliación en la información Financiera del Tercer Trimestre 2020 a DGCP-MEF.
- Con fecha 13 de noviembre 2020, se envió la preparación del saldo de Caja mensual para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF.
- Con fecha 13 de noviembre, se reporta a los supervisores contables en Essalud la diferencia de las Transferencias Financieras con ONP, a fin se realice su regularización contable en los periodos contables por cerrar.
- Se proyecta con fecha 16 de noviembre, la reiteración de Memorando para la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a fin que remitan el avance y la culminación de los registros en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.
- Con fecha 16 de noviembre 2020, se culmina y remite la homologación de setiembre 2020, a fin de su revisión y opinión para el cierre definitivos de los módulos del MEF.
- La Gerencia de Presupuesto con fecha 16 de noviembre 2020, remite las partidas individuales de la ejecución de gastos realizados con los Fondos Financieros creados para el control de las Transferencias Financieras y los Recursos Directamente Recaudados por COVID19.
- Con fecha 17 de noviembre 2020, se proyecta la Nota 1 “Antecedentes y Actividad Económica” y Nota 2 “Principios y Prácticas Contables”, para su revisión a fin de presentarlo a la DGCP, junto a la Información Financiera al Tercer Trimestre 2020.
- Con fecha 18 de noviembre 2020, se prepara y gestiona los registros de la ejecución presupuestal realizados para la adquisición de activos fijos con los Fondos Financieros de COVID19.
- Con fecha 18 de noviembre 2020, se realiza la conciliación de las inconsistencias financieras y presupuestales del SIAF WEB al Tercer Trimestre 2020, con los registros realizados por la Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Presupuesto, en coordinación con los profesionales de la DGCP –MEF.
- Con fecha 20 de noviembre 2020, se remite las notas comparativas estructuradas para los Estados Financieros (EF1 y EF2) al Tercer Trimestre 2020 bajo los lineamientos de la DGCP-MEF.
- Con fecha 20 de noviembre 2020, se concilia nuevamente las inconsistencias presupuestales con el MEF. A fin de atender los lineamientos para el control de las cuentas presupuestales del EP1 “Ejecución Presupuestal y el Balance de Comprobación al Tercer Trimestre 2020.
- Con fecha 20 de noviembre 2020, se concilia nuevamente las inconsistencias financieras con el MEF, a fin de atender los lineamientos para el control de las cuentas financieras EF3 “Estado de Cambios en el Patrimonio” y el Balance de Comprobación al Tercer Trimestre 2020 siguiendo los lineamientos de la DGCP-MEF.



- Se coordina con fecha 20 de noviembre 2020, la información financiera de las Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado con la supervisora del MEF, la misma que solicita los correos y teléfonos para coordinar la actualización de los registros en el módulo respectivo, ya que indica que de su supervisión al sistema web de Essalud estas se encuentran pendiente.
- Con fecha 20 de noviembre 2020, se remite el memorando N° 1046-GCGF-ESSALUD-2020 sobre la reiteración a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica para la actualización diaria del módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado durante el periodo 2020.
- Con fecha 23 de noviembre, se registra en el módulo web del MEF los Estados Financieros y anexos al Tercer Trimestre 2020 bajo los lineamientos de la DGCP-MEF.
- Se reporta con fecha 23 de noviembre la persistencia de la inconsistencia con el Módulo SISTRAN, respecto a los registros de las transferencias financieras con ONP al Tercer Trimestre 2020 y bajo los lineamientos de la DGCP-MEF.
- Con fecha 24 de noviembre 2020, se genera y firma el Acta de Conciliación de las Transferencias otorgadas bajo los lineamientos del MEF utilizando el módulo SISTRAN para la presentación del Tercer Trimestre 2020.
- Con fecha 25 de noviembre 2020, en coordinación con los profesionales del MEF se define las acciones a realizar en el módulo de rendición digital, ya que al no existir PIM (aprobado por FONAFE) en Essalud, el indicado sistema muestra importes negativos en los ítems afectados que no cuentan con marco presupuestal que permita registrar los ingresos y gastos atendidos por COVID19.
- Con fecha 25 de noviembre 2020, se supera las inconsistencias financieras y presupuestales para realizar la indicada presentación bajo los lineamientos de la DGCP –MEF al Tercer Trimestre 2020.
- Co fecha 27 de noviembre se prepara el proyecto de carta a los auditores externos a fin de alcanzar la información financiera y el presupuestal que fue presentada a DGCP –MEF al Tercer Trimestre 2020.
- Con fecha 01 de diciembre se prepara el documento para realizar la entrega de los Informes de auditoría sobre los Estados Financieros 2019 a la DGCP-MEF.
- Con fecha 01 de diciembre 2020, se remite a la Gerencia Central de Gestión Financiera y la Gerencia General el oficio digital de la presentación de rendición de cuentas al Tercer Trimestre 2020 presentado vía web y utilizando el aplicativo informático para la presentación digital.
- Con fecha 01 de diciembre 2020, la Gerencia General emite un memo circular para que los Órganos Desconcentrados a nivel nacional realicen la actualización de los registros de información en el "Modulo de Demandas Judiciales y arbitrales contra el Estado del MEF a fin de registrar el efecto financiero de las mismas para el cierre 2020.
- Con fecha 03 de diciembre 2020 se coordina la entrega de información presupuestal de octubre que tiene incidencia en el registro de información financiera, a fin de remitirla a la DGCP- MEF como son los Ingresos y gastos ejecutados, Partidas Individuales COVID19 debidamente conciliada con los Ingresos y Gastos Ejecutados y cierre del módulo web del MEF.



- Con fecha 04 de diciembre 2020, se coordina y prepara respuesta para atención a los requerimientos de auditoría 2019 sobre la homologación contable del Plan Operativo de Essalud al Plan Contable Gubernamental.
- Con fecha 04 de diciembre 2020, se prepara documento de aclaración a los auditores externos con respecto a que las firmas digitales para la presentación anual de rendición de cuentas 2019 ya no era requerido en la misma web porque se eximió por la coyuntura actual del COVID19 y con Resolución Directoral que simplifica la presentación de los formatos virtuales.
- Con fecha 07 de diciembre 2020, se revisa y analiza los nuevos lineamientos para la implementación de la Contabilidad de Costos (D. L 1438 Sistema Nacional de Contabilidad y la Resolución Directoral N° 019-2020-EF/51.01), vinculada a los “Lineamientos Generales para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos”, a fin de coordinar y discutir los efectos en la Gerencia de Contabilidad de dichos lineamientos y preparar los bases para su implementación progresiva. Así también, con dicha evaluación a la normativa citada, se convoque a los funcionarios de la DGCP para discutir dichos lineamientos y la aplicación en Essalud.
- Con fecha 07 de diciembre 2020, se propone y elabora proyecto de memorando desde la Gerencia Central de Gestión Financiera a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, respecto a definir las competencias funcionales de las citadas Gerencias con respecto a las labores a desarrollar durante el proceso de implementación progresiva de la Contabilidad de Costos, siendo más aún que la contabilidad de costos en el sector público se articula con el proceso presupuestario, el cual está claramente determinado el marco legal vigente y el Reglamento de Organización y Funciones de Essalud.
- Con fecha 09 de diciembre 2020, se analiza y propone a la Sub Gerencia de Contabilidad que para realizar el seguimiento contable de los registros basado en la información de las demandas judiciales y arbitrales en contra del estado registrada por la Gerencia Asuntos jurídicos -GAJ y/o las que hagan sus veces en la REDES (en el módulo web de MEF -Demandas Judiciales), se requiere que la GAJ remita el avance en cantidad y porcentaje de los registros realizados al 30 de noviembre 2020.
- Con fecha 09 de diciembre 2020, se envió la preparación del saldo de Caja mensual para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF para el periodo de noviembre 2020, para que se realice la declaración jurada a la DGCP-EF.
- Con fecha 09 diciembre 2020, se prepara la información de activos fijos adquiridos y registrados en los Fondos Financieros para el control de COVID19. Se coordina con el supervisor de los activos fijos para que identifique la cuenta contable en SAP de los gastos de capital ejecutados en octubre 2020. Con dicha información se realiza la homologación contable del Plan Operativo de SAP al Plan Contable Gubernamental.
- Con fecha 10 de diciembre 2020, se prepara la respuesta para atender nuevo requerimiento de auditoría externa respecto a la Presentación de Información Financiera 2019 a la DGCP – MEF.
- Con fecha 10 de diciembre 2020, se realiza la revisión de saldos en contra de la homologación contable al Plan Contable Gubernamental. Es por ello, que se realiza el ajuste de la reclasificación entre las cuentas contables con saldos en orden a su naturaleza a fin de presentar correctamente los saldos contables de octubre 2020.



- Con fecha 10 de diciembre 2020, se realiza la homologación al Plan Contable Gubernamental de los saldos en SAP del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos de octubre 2020.
- Con fecha 10 de diciembre 2020, se registra el balance de comprobación COVID19, los Estados Financieros, el reporte contable COVID19 y la ejecución presupuestal de octubre 2020 en el módulo web de la DGCP – MEF y se cumple con la presentación de información en forma virtual desde la indicada web.
- Con fecha 11 de diciembre 2020, se concilia los Decretos Urgencia de COVID19 de las Transferencias Financieras recibidas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE por el periodo 2020 hasta octubre 2020.
- Con fecha 16 de diciembre 2020, se proyecta nuevo memorando para reiterar a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica el pedido de Información respecto a las Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado actualizadas para el cierre del 2020.
- Con fecha 19 de diciembre, la DGCP del MEF amplió la fecha de presentación de la información financiera (rendición de cuenta) que corresponde al periodo de noviembre 2020.
- Con fecha 22 de diciembre 2020 se coordina la entrega de información presupuestal de noviembre 2020 que tiene incidencia en el registro de información financiera, a fin de remitirla a la DGCP- MEF, como son los Ingresos y gastos ejecutados, Partidas Individuales COVID19 debidamente conciliada con los Ingresos y Gastos Ejecutados y cierre del módulo web del MEF.
- Con fecha 23 de diciembre 2020, la DGCP publica las Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020 de alcance en Essalud, las mismas que son revisadas para su aplicación.
- Con fecha 23, 24 y 27 de diciembre elabora la homologación del Plan operativo de Essalud al Plan Contable Gubernamental de los activos pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de noviembre 2020 y se prepara el balance de comprobación respectivo.
- De la revisión de las normas para la Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020, con fecha 28 de diciembre 2020 se coordina con el MEF a fin que agenden a Essalud una reunión virtual con la Dirección de Normatividad de la indicada entidad para atender precisiones respecto al umbral para reconocimiento de los gastos de ejercicios anteriores, la presentación del OA2 "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado y su presentación de la información de rendición de cuentas 2020 y la implementación progresiva de la Contabilidad de Costos.
- Con fecha 28, 29 y 30 de diciembre del 2020, se registra en la web del MEF, el Balance de Comprobación, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Gestión de noviembre 2020.
- Con fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia de Presupuesto remite el archivo Excel conteniendo la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de noviembre 2020 en forma resumida.
- Con fecha 30 de diciembre 2020, se actualiza el control contable de la ejecución presupuestal mensual y acumulada del periodo 2020 hasta noviembre, que permite



el registro de las cuentas contables presupuestales en el balance de comprobación de noviembre 2020 actualizándolo con los últimos registros entregados por la Gerencia de Presupuesto.

- Con fecha 06 de enero 2021, se revisa los avances de los registros en el módulo web del MEF, a fin de realizar el cierre de noviembre 2020, bajo los lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 07 de enero 2021, se prepara los Estados Financieros reformulados de noviembre 2020, bajo los lineamientos de la DGCP.
- Con fecha 07 de enero 2021, a fin de preparar el balance de comprobación COVID19 se remite el archivo al supervisor contable para la identificación de las cuentas SAP de los activos fijos a NOV 2020 que remitió la Gerencia de Presupuesto.
- Con fecha 08 de enero del 2021, se remitió vía correo electrónico los Estados Financieros de noviembre 2020 en PDF a SUSALUD, como sustentos de la presentación a la DGCP -MEF.
- Con fecha 08 de enero 2021, se proyecta la consulta a los funcionarios de la DGCP-MEF, a fin que se precise la aplicación de la directiva de cierre para el periodo 2020 en Essalud, referente al “valor absoluto del patrimonio” y la constitución de la reserva legal entre otros temas vinculados.
- Con fecha 08 de enero 2021, se remite a los supervisores contables y encargados de preparar la información para la DGCP-MEF, las Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera del 2020 emitida por la DGCP del MEF a fin de su revisión y aplicación en coordinación con el Sub Gerente de Procesos Contables de la GC y el Jefe de División.
- Con fecha 08 de enero 2021, se confirma la reunión con los funcionarios de la DGCP-MEF vía virtual para el 11 de enero 2021 a las 11:30 am, a fin de tratar las nuevas precisiones basados en las normas para la preparación y presentación financiera del cierre 2020.
- Con fecha 08 de enero 2021, se proyecta la comunicación para tratar el tema “Contabilidad de Costos”, con los funcionarios de la DGCP-MEF y los funcionarios de la Gerencia de Presupuesto y de Contabilidad en atención a sus respectivas acciones funcionales.
- Con fecha 08 de enero 2021, se concilia la información financiera en el módulo web del MEF y se realiza la presentación vía web de la Información Financiera a la DGCP de noviembre 2020.
- Con fecha 08 de enero 2021, se invita a la Gerencia de Presupuesto para que participe en la reunión virtual con los funcionarios de la DGCP a fin de tratar el tema vinculado a los nuevos lineamientos para la implementación progresiva de la contabilidad de costos. Se adjunta el sustento técnico a fin de justificar su necesaria participación.
- Con fecha 11 de enero 2021, se proyecta memorando a fin de reiterar a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica la culminación de los registros de las demandas judiciales y arbitrales en modulo web del MEF con información definitiva al cierre del año 2020.
- Con fecha 12, 13 y 14 de enero del 2021 se realiza la homologación de las cuentas contables operativas de SAP al Plan Contable Gubernamental del saldo de las cuentas de orden, activos y pasivos al cierre del mes 12 - diciembre 2020.



- Con fecha 11 de enero 2021, se realiza la reunión con los funcionarios de la DGCP donde se precisa los lineamientos del cierre 2020 y su aplicación en Essalud.
- Con fecha 11 de enero 2021, se realiza la comunicación a los profesionales de la Gerencia de Contabilidad a fin que consideren en el Cierre de operaciones contables SAP anual 2020 sobre “Ajuste de errores contables de ejercicios anteriores” basado en la Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera emitida con la DGCP del MEF.
- Con fecha 14 de enero 2021, se envió la preparación del saldo de Caja mensual para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF al mes de diciembre 2020.
- Con fecha 14 de enero 2021, se remite Memorando N° 39-GCGF-ESSALUD-2021, a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia Central disponga la actualización de los registros de las Demandas Judiciales y Arbitrales al cierre 2020.
- Con fecha 14 de enero 2021 se envió la preparación del saldo de Caja mensual del mes de diciembre 2020 para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF.
- Con fecha 15 de enero 2021, se solicitó a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, nos remitan el detalle de las Transferencias Otorgadas por ESSALUD durante el año 2020, a fin de realizar la Conciliación de las Transferencias Financieras Otorgadas a ser reportadas al MEF, junto al acta respectiva.
- Con fecha 18 de enero 2021, se puso en conocimiento a las instancias superiores las fechas de presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución de Presupuesto, de responsabilidad de la Gerencia de Presupuesto (10 de febrero 2021) y la fecha de presentación Información Presupuestaria y Financiera 2020 de responsabilidad de la Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Contabilidad (15 marzo 2021).
- Los funcionarios del MEF con fecha 18 de enero 2021, responden la consulta de ESSALUD y confirman que la “tabla de operaciones” que se utiliza en SIAF no corresponde ser aplicada por ESSALUD, estando por ello no obligados debido a que contamos con un sistema propio y que además Essalud no se encuentra en el ámbito de aplicación del SIAF.
- Con fecha 19 y 20 de enero 2021, se realiza la conciliación de la información alcanzada por la ONP hasta en dos oportunidades, con los registros del sistema SAP realizando las pruebas de consistencias respectivas.
- Con fecha 19 de enero 2021, se reitera a los encargados de centralizar la atención a los auditores, que el formato de la “conciliación entre la información financiera y presupuestal presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública por el tercer trimestre del 2020”, fue entregado vía documento oficial a los auditores en el mes de diciembre 2020.
- Con fecha 20 de enero 2021 se cierra la conciliación definitiva entre la ONP y ESSALUD sobre las Transferencias Financieras realizadas al cierre 2020, a ser reportada al MEF y ser incluidas en el módulo SISTRAN de la DGCP.
- Con fecha 21 de enero 2021, se solicita las nuevas estructuras a la DGCP-MEF para preparar la información de cierre 2020, en virtud a la nueva directiva de cierre 2020 que le aplica a Essalud.



- Con fecha 21 de enero 2021, se remite proyecto de atención a los auditores con respecto a la deficiencia de auditoría vinculada a la implementación de las NICSP en Essalud. Considerando en dicho proyecto que dicha deficiencia no es aplicable, sustentado en que el MEF no indica en ninguna norma la “aplicación total” de las NICSP (deficiencia de auditoría inexacta). Se precisa que la norma del MEF (directiva de cierre) sólo indica el “tránsito a ellas” y “sin plazo determinado”, y por el contrario precisa que la obligación si es para la “aplicación de los PCGA en la información financiera” que se prepare y remita a la DGCP. Con lo cual, se determina que Essalud ha cumplido y cumple a la fecha con los PCGA en todo lo remitido a la DGCP. Desvirtuando con ello la deficiencia indicada por los auditores que evaluaron el año 2019. Además, se realizan aclaraciones a las aseveraciones de los auditores que han conllevado a “inexactitudes” en la deficiencia vertida por los citados auditores.
- Con fecha 21 de enero 2021, se solicita a la DGCP, que se precise si corresponde a Essalud la utilización de la nueva opción informática denominada: “Estados Financieros Consolidados” que ha sido incluido en el sistema SIAF WEB para el cierre de la información 2020.
- Con fecha 26 de enero 2021, se revisa el sistema web del MEF, con respecto a los saldos iniciales de los formatos financieros (AF2, AF3, AF4 y del AF5) para preparar el cierre de información 2020, remitiendo el pedido a los funcionarios del MEF a fin que regularicen la indica información faltante en el módulo SIAF WEB.
- Con fecha 26 y 27 de enero 2021, se preparan y remiten a los profesionales de la Gerencia de Contabilidad encargados de preparar la información financiera para la DGCP, los nuevos formatos a fin que atiendan su llenado y remisión con la información definitiva para el cierre 2020. Entre ellos, están los formatos vinculados a la información de operaciones recíprocas, activos fijos, intangibles, depreciación y amortización, fideicomiso, beneficios sociales, inversiones financieras, entre otros.
- Con fecha 28 de enero 2021, se coordina con MEF, la atención a la consulta planteada por Essalud en el año 2020, respecto al tratamiento el tratamiento contable de la provisión de CTS D.L. 276 en virtud al D.L. 30931.
- Con fecha 28 de enero 2021, se atiende consulta de los profesionales de la DGCP del MEF, sobre las Gerencias responsables para la preparación y remisión de información sobre Conciliación del Marco Legal y Ejecución de Presupuesto de responsabilidad de la Gerencia de Presupuesto y sobre la Información Presupuestaria y Financiera 2020 de responsabilidad de la Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Presupuesto. Se atiende dicho pedido sustentando las funciones y responsabilidades según el ROF de Essalud.
- Con fecha 01 de febrero 2021, se presenta el análisis al Oficio N° 0003-2021-EF/51.03 (respuesta técnica de MEF), a fin que Essalud sustente dicha precisión normativa frente a la Deficiencia Significativa emitida por la auditoría 2019 vinculada a implementación “total” de las Norma de Contabilidad del Sector Público (en adelante, NICSP) y la aplicación del Plan Contable en Essalud. Considerando en dicho análisis que “no es aplicable” para su implementación.
- Con fecha 01 de febrero 2021, los funcionarios de la DGCP, precisan que a Essalud no le es aplicable la nueva opción de Estados Financieros Consolidados determinados en el módulo del SIAF WEB del MEF.
- Con fecha 02 de febrero 2021, se remite correo a los profesionales de la Gerencia de Contabilidad para precisar que la DGCP junto a la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 (para cierre contable 2020) ha emitido también la “Guía de Notas a los Estados Financieros” (adjunto), la misma que es de aplicación y alcance por Essalud. Es por ello, que se les recuerda que para este cierre 2020 y en adelante



deberán “complementar” y “reforzar” las notas a los EEFF que usualmente remiten bajo el nuevo criterio de la citada guía, que dice entre otras pautas lo siguiente: “la entidad explicará aquellas variaciones (incremento o disminución), cuyo importe sea igual o mayor en valor absoluto al 3% del total del rubro al cierre del año”.

- Con fecha 03 de febrero 2021, se reitera la propuesta de las acciones a fin que las Gerencias de Asesoría Jurídica y Gerencia de Contabilidad y las que hagan sus veces a nivel nacional concilien y concluyan con el registro de la información vinculada a las Demandas Judiciales y Arbitrales y la emisión del formato OA2 de la DGCP pronto a presentar por el cierre anual 2020.
- Con fecha 11 de febrero 2021, se reinicia las pruebas con los profesionales contables y jurídicos a nivel nacional de la información contenida y registrada en el módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado del MEF al cierre 2020.
- Con fecha 12 de febrero 2021, se envió la preparación del saldo de Caja mensual del mes de enero 2021 para MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF.
- Con fecha 12 de febrero 2021, se reitera a los profesionales de la DGCP-MEF, que los saldos de los formatos en el SIAF WEB no muestran los saldos iniciales en forma automática, esto a fin de continuar con las validaciones respectivas en el módulo web para el cierre 2020.
- Con fecha 15 de febrero 2021, se realiza las coordinaciones con los profesionales de la Gerencia de Contabilidad, a fin de precisar las características para el llenado del AF5 formato del MEF para reportar los Beneficios Sociales de los Trabajadores al cierre 2020 que será presentado a la DGCP-MEF.
- Con fecha 15 de febrero 2021, se realiza la atención a los auditores que están evaluando información del periodo 2020, con respecto a los ingresos del ejercicio 2020.
- Con fecha 16 de febrero 2021, se prepara el Estado de Situación Financiera y el Estado de Gestión del cierre 2020 preliminar bajo la normativa de la DGCP-MEF.
- Con fecha 17 de febrero 2021, se presenta la homologación preliminar del cierre 2020 de las cuentas de orden, activos, pasivos, ingresos y gastos de los saldos de las cuentas contables operativas a las Cuentas del Plan Contable Gubernamental.
- Con fecha 17 de febrero 2021, se realiza la coordinación con los profesionales de la DGCP-MEF, y de la Gerencia de Contabilidad de Essalud, a fin de precisar las características para el llenado del AF1 (formato del MEF) para reportar las Inversiones Financieras al cierre 2020 para presentar a la DGCP-MEF.
- Con fecha 18 y 19 de febrero se prepara el Balance de Comprobación al cierre preliminar del periodo 2020, bajo la normativa de la DGCP-MEF.
- Con fecha 19 de febrero 2021, se realiza la coordinación con los profesionales de la Gerencia de Contabilidad de Essalud, a fin que se realice la carga de las operaciones recíprocas al cierre del periodo 2020 al módulo del SIAF WEB de la DGCP-MEF.
- Con fecha 22 de febrero 2021, se realiza la carga de la información contable homologada al Plan Contable Gubernamental del cierre preliminar del periodo 2020 en el módulo del SIAF WEB del MEF.



- Con fecha 23 y 24 de febrero, se realiza la reclasificación de cuentas del activo y pasivo y se genera los Estados Financieros preliminares del cierre anual 2020.
-
- Con fecha 25 y 26 de febrero 2021, se registran los formatos anexos (sustentos de cuentas contables) del cierre anual 2020 de los activos fijos, depreciación, intangibles, e inversiones financieras.
- Con fecha 01 de marzo 2021, el supervisor contable encargado de las Inversiones Financieras remite el anexo AF1 “Inversiones Financieras” con los datos definitivos para la DGCP, el mismo que se concilia y registra para ser considerado en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 02 de marzo 2021, a fin de revisar el avance de las REDES a nivel nacional de los registros en el módulo web del MEF para obtener el Formato OA2 “Demandas Judiciales y Arbitrales” para anexarlo en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020, se revisa y coordina el último estatus de avance con el supervisor contable encargado de los registros financieros vinculados al OA2.
- Con fecha 03 de marzo 2021, se reitera a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica la entrega de información conciliada y validada de los registros a nivel nacional de las Demandas Judiciales y Arbitrales en la web del MEF para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 04 de marzo 2021, se prepara la lista de todos los pendientes de información que se utilizará en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020, siguiendo los lineamientos del MEF con sus respectivos procesos que deben realizar desde la Gerencia de Presupuesto, a fin que la Gerencia de Contabilidad pueda generar la respectiva información financiera bajo los últimos lineamientos del MEF para la presentación indicada ante el MEF.
- Con fecha 05 de marzo 2021, se realiza la coordinación a fin de atender un nuevo requerimiento de la DGCP vinculado a revelar los eventos relevantes relacionados con la Emergencia Sanitaria - COVID-19, registrados durante el ejercicio 2020.
- Con fecha 05 de marzo 2021, con los saldos definitivos (mes 14) se realiza la homologación de las cuentas contables de SAP al Plan Contable Gubernamental que conforman el balance de comprobación definitivo para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 05 de marzo 2021, se prepara los cuatro Estados Financieros definitivos del cierre 2020, bajo los lineamientos de la última Directiva de cierre para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 05 de marzo 2021, se registran en el SIAF WEB del MEF, información con los datos definitivos del cierre 2020 en los formatos de los anexos principales (sustentos de cuentas contables) como son: activos fijos, depreciación, intangibles, e inversiones financieras, declaración jurada, contador encargado, etc. Se realiza las respectivas validaciones para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 05 de marzo, se coordina con el supervisor contable de los registros de las demandas judiciales y arbitrales, se realiza un muestreo para la nueva conciliación a los reportes remitidos por las REDES que están cumpliendo con atender la actualización de la información en el módulo respectivo. De dicha revisión se observa que los registros realizados en la web presentan razonabilidad con respecto a la Información contenida en el SISPROJ – Sistema propio de Essalud para el control de dichas demandas.



- Con fecha 08 de marzo 2021, se registra en la web del MEF el balance de comprobación, se realiza las reclasificaciones financieras correspondientes y se genera los cuatro estados financieros para el cierre definitivo 2020 que formará parte de la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se genera desde la web de MEF, los reportes sustentos de los rubros comparativos con importes para el año 2020 versus 2019. Dichos reportes son conciliados en importes y rubros determinados y se remite a los supervisores contables a fin se prepare los comentarios a las notas comparativas para DGCP-MEF que formarán parte en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se remite a la Sub Gerencia de la Gerencia de Contabilidad el archivo definitivo de la homologación contable en Excel, los Estados Financieros bajo estructura de MEF para su aprobación por parte de la Gerencia y Sub Gerencia de Contabilidad que se utilizará en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, a fin de atender los nuevos requerimientos de MEF vinculados con la Emergencia Sanitaria COVID19, se requiere a los profesionales de la DGCP, especifiquen a Essalud la forma de atención de las mismas. Esto debido que, de la revisión realizada a cada requerimiento, este debe realizarse en forma integral por la Institución ya que los datos requeridos no son exclusivamente contables.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se continúa en la web de MEF realizando la conciliación financiera de los registros ingresados por el personal “Jurídico” de los procesos judiciales pendientes al cierre 2020. De dicha conciliación se evidencia que el sistema del MEF está presentando inconvenientes para la emisión de los reportes. Es por ello, que se remite correo a los funcionarios de la DGCP, a fin apoyen con los últimos inconvenientes presentados y se retome la indicada conciliación.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se requiere a la Sub Gerencia de Control Contable y de Impuestos alcancen la información vinculada al “Informe de Avance las Implementaciones de las Recomendaciones de Auditoría del Ejercicio anterior”. Esto a fin de cumplir uno de los requerimientos a ser atendidos en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se concilia el reporte de Estado de Cambios en el Patrimonio al cierre 2020, el mismo que muestra una diferencia generada por el propio sistema web de MEF. Es por ello que se requiere a la DGCP apoyen con subsanar la inconsistencia presentada recientemente, a fin se realice la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021, se concluye los comentarios a las notas comparativas del Estado de Gestión al cierre 2020, bajo los lineamientos de la DGCP que serán adjuntas a la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 09 de marzo 2021 se realiza la consulta vía correo electrónico a los funcionarios de la DGCP, a fin de realizar precisiones para la atención de los “datos adjuntos” que solicita la web de MEF, y que deben ir anexados en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 10 de marzo 2021, a fin de atender el requerimiento de MEF vinculado a registrar a los funcionarios de la entidad como responsables de la Información Financiera 2020, se gestiona en las instancias correspondientes el otorgamiento de las nuevas resoluciones de designación de cargos. Dicha lista de funcionarios



nuevos o modificación de los mismos es registrada en la web del MEF que se anexará a la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.

- Con fecha 10 de marzo 2021, se prepara el archivo en Excel que deberá ser llenado por los supervisores contables de los rubros de Inversiones Financieras y Efectivo y Equivalente de Efectivo para cumplir con el requerimiento de MEF vinculado al formato de Saldos de Balance al cierre 2020 para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 10 de marzo 2021, se concilia el nuevo flujo de efectivo al cierre 2020, se registra en la web del MEF dicho formato como definitivo para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020, el mismo que no presenta inconsistencias para la presentación.
-
- Con fecha 10 de marzo 2021, la Gerencia de presupuesto alcanza los reportes en Excel conteniendo los ingresos y gastos ejecutados para el cierre 2020. Dicha información es registrada en la web de MEF, dentro del balance de comprobación y se realiza las correspondientes validaciones financieras que resulta indispensable para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 10 de marzo 2021 se envió a la Gerencia de Inversiones Financieras la preparación del saldo de Caja mensual para ser declarado en el MIF- Modulo de Instrumentos Financieros del MEF correspondiente al mes de febrero 2021.
- Con fecha 10 de marzo 2021, se prepara respuesta para la OCI con respecto a la deficiencia vinculada a la Implementación de las NICSP en correspondencia a la recomendación de los auditores que evaluaron el periodo 2019.
- Con fecha 10 de marzo 2021, se proyecta oficio de atención a DGCP-MEF, respecto a los requerimientos vinculados a la auditoria 2019 (seguimiento de medidas correctivas) y auditoria 2020 en proceso de evaluación hasta junio 2021 para ser anexado a la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 11 de marzo 2021, se reitera a la DGCP de MEF realice una nueva revisión a la inconsistencia del formato EF3 "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto" de la web de MEF, debido a que el sistema no está validando el importe de la reserva legal para la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 12 de marzo 2021, se solicita a MEF un manual para la utilización del aplicativo web utilizado para que los funcionarios realicen la firma digital en la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 15 de marzo 2021, se reitera el pedido de información a la Gerencia de Presupuesto a fin entreguen la información financiera vinculada al cierre 2020 que sustentará la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 15 de marzo 2021, se realiza las pruebas en el módulo del SISTRAN para realizar la conciliación financiera de las Transferencias recibidas y otorgadas para el cierre anual 2020 con el MTPE y la ONP respectivamente., que forma parte de la Presentación Digital de la Rendición de cuentas del año 2020.
- Con fecha 15 de marzo 2021 se proyecta oficio a la DGCP a fin de solicitar ampliación del plazo para la presentación de la rendición de cuenta 2020, en vista que aún está pendiente de ser atendido por la DGCP, los inconvenientes presentados con la Información Presupuestaria, la conciliación de marco entre otros temas.



- Con fecha 15 de marzo 2021 se reporta inconvenientes para realizar en la web del MEF, la reclasificación del activo corriente al no corriente con respecto al importe del Crédito Fiscal por cobrar y su estimación (valuación contable). Esta reclasificación ha sido sugerida por el auditor y a fin de su implementación en la información a ser presentada a la DGCP se solicita el apoyo respectivo para la rendición de cuentas 2020.
- Con fecha 15 de marzo 2021, se reporta concilia y verifica inconvenientes en el módulo de las Demandas Judiciales y Arbitrales para el caso de la conversión de los expedientes judiciales que cuentan con importes registrados en dólares, los mismos que no están siendo debidamente calculados a moneda nacional con un tipo de cambio distinto el cierre para el año 2020.

Es de indicar, que con la elaboración del Plan de Trabajo de Implementación de las NICSP por parte de la Gerencia y con el correspondiente Cronograma de Implementación, se puede indicar que se han cumplido hasta la fecha las actividades principales siguientes:

- Conformación del Grupo de Trabajo, según Carta N° 721-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de 05.JUL.19.

Se creó el Equipo Técnico para ejecutar el Plan de Trabajo según el Cronograma establecido. El citado Equipo tiene acceso a la información, registros contables y proceso de elaboración y presentación de reportes en las Gerencias proveedoras de información, incluyendo aspectos informáticos de sustento, condición indispensable para el desempeño del Equipo Técnico. Coordina con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP del MEF), a través de la Gerencia de Contabilidad o la Gerencia Central de Gestión Financiera, para las actividades de opinión vinculante, taxonomías contables complejas entre el Plan Contable operativo del sistema SAP de ESSALUD y el Plan Contable Gubernamental (PCG), hasta el último nivel de desagregación.

Dicho equipo está integrado por:

- El Gerente de Contabilidad
- El Sub Gerente de Procesos Contables
- El Jefe de División de la Sub Gerencia de Control Contable y de Impuestos
- Un Jefe de División de la Sub Gerencia de Procesos Contables,
- Dos contadores en el sistema contable, especialistas en NICSP para interactuar en la operatividad del SAP de ESSALUD
- Un asesor especialista en NIC SP y Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría de la Contraloría General de la República.

El equipo está a cargo de la conceptualización normativa y definición operativa de los hechos económicos de ESSALUD, los aspectos operativos de la implementación, incluyendo el alineamiento taxonómico hasta el último nivel entre el Plan Contable de ESSALUD y el Plan Contable Gubernamental, concordando los aspectos taxonómicos y su operatividad y el alineamiento de la estructura de reportabilidad del SAP de ESSALUD, respecto de los aplicativos informáticos contables de la DGCP del MEF.

Asimismo, se han definido los mecanismos institucionales de comunicación para el Equipo Técnico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel Interno: Divido en dos grupos: Uno con el personal de la Gerencia de Contabilidad y otro con personal relacionado con la provisión de información contable en ESSALUD, lo que incluye al personal de las áreas contables y a otras que son generadoras de información contable.



Nivel externo: Que comprende a entidades públicas con incidencia directa en los aspectos contables de ESSALUD relacionados con el cambio de modelo contable, lo que incluye a la DGCP del MEF como rector de la contabilidad; a SUSALUD como entidad supervisora y en especial en el alcance contable de la definición de IAFAS e IPRESS; a FONAFE por la incidencia del cambio de modelo contable que conlleva a elaborar dos tipos diferentes de información contable, con el consecuente doble esfuerzo y gasto con el desmedro que implica contar con menor tiempo para el análisis contable; y a la Contraloría General de la República, como rector del Sistema Nacional de Control que tiene a cargo las Oficinas de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoría (SOA), ya que el cambio de modelo contable significa el cambio del enfoque de auditoría.

- Evaluación comparativa de estados financieros principales, Modelo Contable ESSALUD y Modelo Contable DGCP/MEF.

Se ha efectuado la evaluación contable de la comparabilidad de los lineamientos de los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Costos y Gastos.

En el proceso se evaluó la composición de los estados financieros principales del modelo DGCP del MEF y modelo de ESSALUD; sus taxonomías, para determinar las viables y las que necesitan consultarse con la DGCP del MEF, para la futura estructura contable de ESSALUD, aspecto primordial para definir la reportabilidad de la información financiera, acorde a los requerimientos de la DGCP del MEF, en el marco de las NICSP aplicables.

Cabe puntualizar que se han establecido los rubros que cuentan con Directivas aplicables para la adecuación de las NIC SP.

- Evaluación de las NICSP con Directivas, Resoluciones, Comunicados y otros medios normativos contables de la DGCP del MEF, respecto de la normativa contable de ESSALUD, su alineamiento y modificaciones pertinentes.
- Determinación de brechas, áreas críticas y problemática, entre los modelos contables de ESSALUD -IAFAS e IPRESS- y el modelo contable de la DGCP del MEF para viabilizar el desarrollo del nuevo modelo contable sustentado en las NICSP aplicables.
- Análisis y Determinación de documentos normativo contables de la DGCP del MEF no aplicables a ESSALUD, con el debido sustento.
- Propuesta de nueva estructura normativa contable para ESSALUD basada en la normativa contable de la DGCP del MEF y en las normas legales vigentes al respecto. La futura estructura aplicable a IAFAS e IPRESS de ESSALUD, se supedita a la decisión institucional de la estructura orgánica.
- Priorización de implementación de las NICSP con Directivas de la DGCP del MEF aplicables a ESSALUD en orden a la materialidad y con visión de auditoría, bajo el marco de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés), de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), adoptadas por la Contraloría General de la República en su Directiva N° 005 -2014-CG/AFIN "Auditoría Financiera Gubernamental y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG. La aplicación a la estructura de IAFAS e IPRESS de ESSALUD se supedita a la decisión institucional, al respecto.
- Formación de competencias del personal y funcionarios relacionados con la contabilidad en materia de las NICSP, el proceso de migración de modelo contable y en contabilidad para no contadores, en el caso de quienes participan del proceso y no cuentan con base contable que cubra la normativa contable internacional; así como en materia de auditoría respecto del Marco Contable Aplicable a la Auditoría de Estados Financieros, con base en las Normas Internacionales de Auditoría, y en la Directiva de



Auditoría Financiera y Manual de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República.

Evaluación del Plan Contable Gubernamental para la determinación de cuentas y subcuentas aplicables o no a la operatividad de ESSALUD, para la elaboración de los estados financieros y sus anexos, acorde a la normatividad de la DGCP y concordantes en taxonomías con la estructura contable del SAP de ESSALUD, el cual generará los reportes desde su propio modelo contable exportado al modelo contable de la DGCP, para no afectar su operatividad ni al personal y funcionarios a cargo del proceso contable, facilitando la consistencia y razonabilidad de la información contable.

- Cierre del proceso taxonómico en su primera etapa que comprende los saldos de mayor materialidad en auditoría de estados financieros, que cubren aproximadamente el 75% del total de saldos, para garantizar la razonabilidad de los estados financieros.
- Análisis normativo contable de aplicabilidad de las NICSP al crédito fiscal de ESSALUD con la SUNAT.
- Análisis normativo contable al IGV por medicamentos.
- Análisis normativo contable a la posición de reserva técnica y su relación con las finanzas e inversiones.

Se encuentran en proceso y en orden al Cronograma de Ejecución de Plan de Trabajo, las actividades siguientes:

- Coordinación de las actividades con la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la reportabilidad financiera, coordinando con las Gerencias de ESSALUD proveedoras de información contable que no está desagregada en el ERP/SAP, con énfasis en remuneraciones, activos fijos y sentencias judiciales y arbitrales; y con la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Elaboración de Manuales de Políticas Contables, Procedimientos contables y directivas contables, en lo que concierne a su aplicación en IAFAS, e IPRESS, que se supedita a la decisión institucional, al respecto.
- Elaboración de la Guía para la formación de Competencias Profesionales.
- Evaluación de las posibilidades de adecuaciones de los sistemas informáticos de ESSALUD a los requerimientos del modelo contable de la DGCP del MEF, en reportabilidad y en posibilidades de interconexión. La aplicación en IAFAS e IPRESS, se supedita a la decisión institucional, al respecto.
- Prueba de consistencia de la elaboración de estados financieros y la puesta en marcha del nuevo modelo contable.

Es pertinente mencionar que debido a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno central el cronograma de trabajo de la implementación de las NICSP ha sido afectado, esta situación también se ha agudizado porque el personal externo especialista en dicha implementación se ha retirado.



5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	S/	S/
Depositos en Cuenta Corriente	36,634	29,310
	<u>36,634</u>	<u>29,310</u>

Las cuentas corrientes corresponden a los saldos en bancos locales en moneda nacional; son de libre disponibilidad y generan interés a tasa promedio de mercado al 31 de diciembre registra aumento por S/ 7,324 soles.

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, NETO

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	S/	S/
Aportaciones por cobrar -SUNAT	9,787,115	9,872,084
Deuda determinada-GCyR	3,782,476	3,782,476
Aportaciones por cobrar-Estimación Recaudación	2,057	33,967
	<u>13,571,648</u>	<u>13,688,527</u>
Provisión de cobranza dudosa:		
Aportaciones por cobrar	(9,787,115)	(9,872,084)
Deuda determinada	(3,782,476)	(3,782,476)
	<u>(13,569,591)</u>	<u>(13,654,560)</u>
Total Cuentas por Cobrar Comerciales	<u>2,057</u>	<u>33,967</u>

Las aportaciones por cobrar vencidas corresponden a los saldos y valores SUNAT, por su importe del insoluto sin intereses.

Aportaciones por cobrar –SUNAT-Saldos y Valores

De acuerdo a la opinión vertida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante Oficio N° 012-2008-EF/93.01, las Aportaciones Pendientes de Cobro de la Institución constituyen activos de la entidad y deben considerarse como tales en sus Estados Financieros, por lo cual han sido consideradas dentro del Activo Corriente con una Estimación de Cobranza Dudosa del 92% del valor nominal, el 8% representa lo que se espera cobrar en el siguiente año por la deuda pendiente de años anteriores.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se ha registrado como Aportaciones por cobrar, el importe insoluto sin intereses de los Saldos y Valores diferido SUNAT, remitido por la SUNAT y proporcionado por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, mediante Memorando N°15-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2021.

La Ley N° 27334 del 30 de julio de 2000, reglamentada por el Decreto Supremo N° 039-2001-EF del 12 de marzo de 2001, amplió las funciones de la SUNAT al facultarle ejercer la administración, recaudación y fiscalización de las aportaciones correspondientes a la Institución. Posteriormente según Ley 29135 del 18 de noviembre de 2007, en su Artículo



12 se establece: que a partir del 1 de enero de 2008 constituye recursos de la SUNAT el 1.4% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones de la Institución.

Con el Decreto Legislativo N° 1160 del 05 de diciembre del 2013 que modifica el porcentaje que debe pagar el Seguro Social de Salud- ESSALUD a la SUNAT por recaudación de sus Aportaciones, en su artículo 1 señala que constituye recursos de la SUNAT el 1% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud- ESSALUD. Adicionalmente SUNAT podrá acceder a un porcentaje de hasta 0.4 % por todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud- ESSALUD, siempre que cumpla con los objetivos de recaudación e indicadores de gestión que serán preceptuados mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Deuda Determinada Tributaria y No Tributaria Gerencia Control Contributivo y Cobranzas

La deuda determinada corresponde sustancialmente a resoluciones de cobranza emitidas y administradas por la Institución, estos valores, **No tributarios** tienen su origen en las prestaciones de salud o subsidios otorgados a trabajadores cuyos empleadores no han cumplido con el pago oportuno de sus aportaciones regulares conforme a ley (empleadores morosos) Asimismo, comprende la deuda tributaria cuya recaudación correspondió a la Institución hasta junio de 1999.

Al 31.12.2020 se ha registrado dentro de las “Cuentas por Cobrar Comerciales Netos” los saldos insolutos sin intereses de la Deuda Determinada Tributaria y No Tributaria, remitida por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas mediante Memorando N°15-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2021 correspondiente a diciembre 2020.

La Institución de acuerdo a la opinión vertida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante Oficio N° 012-2008-EF/93.01 ha considerado dentro del Activo Corriente una Estimación de Cobranza Dudosa del 100 % del valor nominal de dicha Deuda Determinada.

Aportaciones por Cobrar mensual SUNAT-diciembre 2020 y Expectativa de cobranza para el siguiente año

Al cierre del ejercicio se ha registrado como Aportaciones por cobrar mensual SUNAT-diciembre 2020, el valor devengado de las aportaciones correspondientes al mes de diciembre, cuya recaudación ha sido realizada por SUNAT en el mes de enero del siguiente periodo y reportada a ESSALUD en el mes de febrero.

Provisión de cobranza dudosa

El movimiento de la provisión para cuentas de cobranza dudosa es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Saldo inicial	13,654,560	14,411,233
Adiciones	-	-
Castigos y recuperaciones	(84,969)	(756,673)
Saldo final	<u>13,569,591</u>	<u>13,654,560</u>

En opinión de la Gerencia de la Institución, la estimación para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de incobrabilidad a la fecha del balance general.



El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar, no provisionadas, es el siguiente:

	2019	2019
	S/	S/
Hasta 30 días	1,983	32,731
Mas de 30 días y hasta 60 días	50	836
Mas de 60 días y hasta 120 días	7	115
Mas de 120 días	17	285
Saldo Final	2,057	33,967

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	2020	2019
	S/	S/
Otras cuentas por cobrar provisionadas	25,039	25,039
InterFondos	42,576,255	42,425,519
	42,601,294	42,450,558
Provisión para cuentas de cobranza dudosa:		
- Cuentas bancarias inactivas	(10,978)	(10,978)
- Reclamaciones de Fondos sujetos a restricción	(14,061)	(14,061)
	(25,039)	(25,039)
Total Otras Cuentas por Cobrar, Neto	42,576,255	42,425,519

Las partidas en Otras Cuentas por Cobrar presentan lo siguiente:

Las partidas en Otras Cuentas por Cobrar presentan lo siguiente Al 31 de diciembre 2020 este rubro comprende:

- **Otras Cuentas por Cobrar provisionadas:** Contiene el registro contable de todas las cuentas que por conceptos diversos han sido provisionadas al 100%.
- **Cuentas Bancarias Inactivas: Provisión por falta de información sustentatoria de cuentas bancarias cerradas, entre los años 1992 a 1998.**
- **Reclamaciones por Cobrar Fondos Sujetos a Restricción: Retenciones efectuadas en Bancos por mandato judicial.**



- **Interfondos: Al 31 de diciembre del 2020 los saldos detallados de las cuentas por cobrar de la cuenta Interfondos que administra ESSALUD son los siguientes:**

INTERFONDOS

	2020	2019
Cuentas por Cobrar	S/	S/
Interfondos - Efectivo	21,238,534	21,238,534
Interfondos - Decreto Urgencia 067-98	11,136,637	11,136,637
Interfondos - Servicios Administrativos	9,785,699	9,634,963
Interfondos - Convenios de canje de bien	327,199	327,199
Interfondos - Cobranza Coactiva	60,982	60,982
Interfondos - Reclasificación de Fondos	21,005	21,005
Interfondos - Cuentas de Control de Canje	6,199	6,199
Total Interfondos Cuentas por Cobrar	42,576,255	42,425,519

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, NETO

Comprende lo siguiente:

	2020	2019
	S/	S/
Intereses aportaciones SUNAT	59,924,217	64,006,532
Intereses por deuda determinada	4,435,207	4,435,207
Gobierno Central	8,971,999	8,971,999
	73,331,423	77,413,738
Cobranza dudosa:		
Intereses diferidos por cobrar	(59,924,217)	(64,006,532)
Gobierno Central	(8,971,999)	(8,971,999)
Intereses por deuda determinada	(4,435,207)	(4,435,207)
	(73,331,423)	(77,413,738)
Total Cuentas por Cobrar Comerciales L. Plazo	-	-

De acuerdo a las recomendaciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía en su Oficio N° 012-2008-EF/93.01 basándose en la NIC 39 Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición en su párrafo 17 y concluye: que las aportaciones pendientes de cobro de Salud, constituyen activos de la entidad y deben considerarse como tales en sus Estados Financieros.

Intereses Aportaciones por Cobrar SUNAT-Saldos y Valores

Se ha registrado como cuentas por cobrar comerciales a largo plazo el importe de los intereses según el reporte remitido por la SUNAT al cierre del período y proporcionado por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, mediante Memorando N°15-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2021, indicando código y descripción del tributo con sus respectivos importes insolutos e intereses. La contrapartida de los intereses por cobrar se muestra en la cuenta acreedora de Intereses Diferidos por Cobrar.



Intereses Deuda Determinada Tributaria y No Tributaria GCCyC

Incluye los intereses de la Deuda Determinada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, reportado mediante Memorando N°15-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2021. La contrapartida de los intereses por cobrar se muestra en la cuenta acreedora de Intereses Diferidos por Cobrar.

Gobierno Central

El rubro Gobierno Central comprende la deuda del Estado Peruano con la Institución por aportaciones correspondientes al periodo enero 1988 a diciembre 1996, cuyo monto fue provisionado íntegramente en cumplimiento del Art.2° del Decreto de Urgencia N° 067-98. Este importe no es exigible en opinión suscrita por la Gerencia Central de Asuntos Jurídicos con Carta N° 670-GCAJ-ESSALUD-99 de 26.03.99 y fue provisionado en el año 1999.

8. INVERSIONES MOBILIARIAS

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	S/	S/
Acciones Agrarias	467,064	464,956
Provision por deterioro del valor de las acciones	(754,131)	(758,447)
	<u>(287,067)</u>	<u>(293,491)</u>

Los valores razonables de estos instrumentos financieros se han establecido con información que de acuerdo a la NIC 39 corresponden al nivel 1. El detalle de estos instrumentos es el siguiente:

i) Acciones

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	S/	S/
Acciones Agrarias	467,064	464,956
Provisiones por deterioro	(754,131)	(758,447)
	<u>(287,067)</u>	<u>(293,491)</u>

Acciones: Muestra una variación positiva del valor razonable por S/. 0.002.millones

Fluctuación de Valores: Se registró una disminución por S/ 0.004 millones, producto del ajuste de variación del precio de mercado de las acciones del portafolio.

Con la presente Nota se analiza el comportamiento de los Instrumentos Financieros que posee la Institución, los mismos que se muestran dentro de los Estados Financieros de la Entidad, al valor razonable del periodo, basándonos en la NIC 39 Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición.

La cartera de acciones, neta de provisiones por deterioro, incluye a las acciones adquiridas por el PERTA Agrario – Programa Especial de Regularización Tributaria de las Cooperativas Agrarias Azucareras por las aportaciones pendientes de pago hasta el 31 de diciembre de 1995, la transferencia fue aprobada mediante Decreto Legislativo N° 802 “Ley de Funcionamiento Económico Financiero de las Empresas Agrarias Azucareras”. Las



acciones representan el 5.34% del total de las acciones PERTA, la variación corresponde a la fluctuación en el precio de mercado de dichas acciones.

CLASIFICACIÓN POR NIVELES DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS

AL 31 de Diciembre 2019

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Saldo Total
	S/	S/	S/	S/
Activos Financieros a Valor Razonable				
- Acciones Agrarias	(287,067)	-	-	(287,067)
	(287,067)	-	-	(287,067)

Nivel 1: Se incluye en este nivel el valor de los instrumentos financieros negociados en mercados activos, se basa en los precios de variación de mercado al cierre de cada periodo. Un mercado se entiende activo, cuando los precios de cotización del mercado están disponibles en bolsa o controlado por un negociador, bróker, grupo de industrias, servicios de precios y regulado por algún ente autorizado especializado en títulos valores; debido a que los aumentos o disminuciones que resulten de estas transacciones financieras serán reconocidas como operaciones reales y presentados en los estados financieros al valor razonable en aplicación a las normas de la NIC 39.

9. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Comprende lo siguiente:

	2020	2019
	S/	S/
Inter Fondos	8,503,573	8,503,573
Otras Cuentas por Pagar Diversas	217,985	217,985
	8,721,558	8,721,558

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo comprende principalmente, por deudas a los otros Fondos que Administra EsSalud. Otras cuentas por pagar no registran variación en comparación al año 2019.

10. PATRIMONIO NETO

Comprende lo siguiente:

	2020	2019
	S/	S/
Reserva Legal	54,172,818	54,172,818
Resultados acumulados	(20,700,556)	(20,765,235)
Resultado del Ejercicio	134,059	66,164
	33,606,321	33,473,747



Al 31 de diciembre 2020 este rubro comprende:

Reserva Legal

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la reserva legal por un importe de S/ 54,172,818 incluye la reserva técnica de seguridad y la reserva de desarrollo social calculadas hasta el período 1998, la misma que ha sufrido variaciones hasta el período 2004 por el efecto de los ajustes por inflación.

De acuerdo con lo mencionado en el D.L. N° 18846, la reserva técnica de seguridad destinada a cubrir en forma excepcional los mayores egresos derivados de desviaciones estadísticas se constituyó con un 3% de los ingresos brutos del Fondo, hasta que la misma alcanzara el 50% de los ingresos brutos de ejercicios anteriores. Esta reserva no ha variado en comparación con el año anterior.

Resultados Acumulados

El Fondo accidente de trabajo al 31 de diciembre de 2020 tiene un déficit acumulado de S/ 20,700,556 (S/ 20,765,235 en el año 2019), que, comparado con el déficit acumulado del año 2019, se establece la diferencia de S/ 0.06 millón originado por el Superávit del año 2020.

11. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	S/	S/
Rubros Inactivos:		
Partidas de años anteriores (1992)	24,419	24,419
Cuentas por pagar de años anteriores	21,982	21,982
Saldos de Caja y Bancos anteriores al Ejercicio (1998)	7,752	7,752
	<u>54,153</u>	<u>54,153</u>

Control de Rubros Inactivos Comprende cuentas inactivas de años anteriores que en su mayor parte resultaron de transacciones efectuadas al amparo del D.L.25905 de 30 de noviembre de 1992 que declaró en estado de emergencia al Sistema de Contabilidad del Ex Instituto Peruano de Seguridad Social. La norma previó que se efectuara un estudio integral sobre su sistema de contabilidad y para el diseño de un nuevo sistema de contabilidad que permitiera elaborar estados financieros auditables. Al 31 de diciembre de 2013 se consultó a nivel nacional a las redes asistenciales y al archivo central sobre la documentación sustentatoria sin resultado positivo.

Control de Saldos de Caja y Bancos de años anteriores a 1998, este rubro inactivo, refleja el control de partidas de la cuenta Caja Bancos anteriores a 1998, tales como caja, cuentas corrientes, cuentas a plazos, depósitos; entre otros, las cuales fueron registradas en Cuentas de Orden.



12. INGRESOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Aportaciones D.L. 18846	129,196	413,092
	<u>129,196</u>	<u>413,092</u>

Este rubro detalla los ingresos por aportaciones en aplicación del D.L. 18846 que por ley expresa se asignaron bajo la administración de EsSalud. Al 31 de diciembre 2020 registra disminución neta por S/0.28 millón.

13. COMISIONES SUNAT Y GASTOS BANCARIOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Comisión SUNAT 1 %	1,292	4,138
Comisiones y Gastos Bancarios	268	456
	<u>1,560</u>	<u>4,594</u>

14. INGRESOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Intereses sobre Cuentas de Ahorro	-	36
Ganancia por Medicion de Activo Pasivo Financiero	13,089	-
	<u>13,089</u>	<u>36</u>

15. GASTOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Perdida por Medicion Financiera a Valor Razonable	6,666	342,370
	<u>6,666</u>	<u>342,370</u>

